

|                                                   |                         |                                                                                                                     |
|---------------------------------------------------|-------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| MINISTERIO DE AMBIENTE Y<br>DESARROLLO SOSTENIBLE | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b> | <br>Sistema Integrado de Gestión |
|                                                   | Proceso: Contratación   |                                                                                                                     |
| Versión: 6                                        | Vigencia: 23/04/2026    | Código: F-A-CTR-64                                                                                                  |

**Fecha: 29 de septiembre de 2026**

**Área solicitante: Grupo de Servicios Administrativos**

**Responsable del área solicitante: Luz Stella García Salcedo**

**Objeto:** 41-194 SA - Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos de aire acondicionado y ventilación mecánica de propiedad del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible a cargo del Grupo de Servicios Administrativos

## 1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

### 1.1 Justificación:

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de conformidad con lo establecido en el artículo 1° del Decreto 3570 del 2011, se constituye como autoridad rectora de la gestión ambiental y de los recursos naturales renovables, cabeza del sector ambiental, encargado de orientar y regular el ordenamiento ambiental del territorio y de definir las políticas y regulaciones a las que se sujetarán la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y del ambiente de la Nación, a fin de asegurar el desarrollo sostenible, sin perjuicio de las funciones asignadas a otros sectores.

Bajo este contexto y con el fin de coadyuvar al cumplimiento de los objetivos del Ministerio, a través del Decreto Ley 3570 de 2011 se modificó la estructura del mismo, estableciendo entre otras para la Secretaría General y la Subdirección Administrativa y Financiera entre otras las siguientes funciones:

*(...) **Artículo 21. Funciones de la Secretaría General***

*(...)*

*2. Dirigir la ejecución de los programas y actividades relacionadas con los asuntos financieros y contables, contratación pública, soporte técnico informático, servicios administrativos y gestión documental.*

*(...)*

*10. Dirigir y orientar el mantenimiento y mejoramiento de los bienes del Ministerio.*

|                                                   |                       |                                                                                                                     |
|---------------------------------------------------|-----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| MINISTERIO DE AMBIENTE Y<br>DESARROLLO SOSTENIBLE | ESTUDIOS PREVIOS      | <br>Sistema Integrado de Gestión |
|                                                   | Proceso: Contratación |                                                                                                                     |
| Versión: 6                                        | Vigencia: 23/04/2026  | Código: F-A-CTR-64                                                                                                  |

(...)

*13. Dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con la adquisición, almacenamiento, custodia, distribución e inventarios de los elementos, equipos y demás bienes necesarios para el funcionamiento normal del Ministerio y sus fondos, velando especialmente porque se cumplan las normas vigentes sobre esta materia.*

(...)

En este mismo sentido, el artículo 22 ibidem, establece las funciones de la Subdirección Administrativa y Financiera, entre las cuales se encuentran;

(...) **Artículo 22. Funciones de la Subdirección Administrativa y Financiera**

(...)

*22. Dirigir, controlar y garantizar la eficiente y eficaz prestación de los servicios administrativos y logísticos en el Ministerio.*

*23. Administrar de manera eficiente, económica y eficaz los recursos físicos del Ministerio, efectuando una adecuada ejecución, planificación, seguimiento y control de los mismos.*

(...)

Así mismo, mediante la Resolución No. 259 del 01 de marzo de 2022 “Por la cual se conforman los grupos internos de trabajo de la Subdirección Administrativa y Financiera del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se asignan sus funciones y se dictan otras disposiciones”, se le asignó como funciones al Grupo de Servicios Administrativos, entre otras las siguientes:

(...)

1. *Efectuar el control de la ejecución del presupuesto asignado y necesario para el funcionamiento de la infraestructura física y la prestación de servicios generales del Ministerio.*
2. *Planear, ejecutar, supervisar y controlar las actividades necesarias para la adquisición, almacenamiento, suministro de bienes, obras y prestación de los servicios generales que requiera El Ministerio y FONAM para su funcionamiento.*
3. (...)

|                                                   |                       |                                                                                                                     |
|---------------------------------------------------|-----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| MINISTERIO DE AMBIENTE Y<br>DESARROLLO SOSTENIBLE | ESTUDIOS PREVIOS      | <br>Sistema Integrado de Gestión |
|                                                   | Proceso: Contratación |                                                                                                                     |
| Versión: 6                                        | Vigencia: 23/04/2026  | Código: F-A-CTR-64                                                                                                  |

4. *Administrar de manera eficiente y eficaz los recursos físicos del Ministerio, efectuando una adecuada planificación, ejecución, seguimiento y control de estos.*
5. *Garantizar la conservación y custodia de los bienes muebles e inmuebles del ministerio para el correcto funcionamiento de estos (...)*

En virtud de las citadas funciones, es deber de la Secretaría General en conjunto con la Subdirección Administrativa y Financiera a través del Grupo de Servicios Administrativos, adelantar las acciones administrativas y contractuales que se requieran, con el fin de garantizar el mantenimiento y conservación de los bienes muebles e inmuebles del Ministerio, en el marco de la transparencia en la ejecución de recursos.

Es oportuno indicar que la Entidad cuenta con un bien inmueble ubicado en la ciudad de Bogotá en la dirección catastral Calle 37 N.º 8 - 40, en el barrio Sagrado Corazón compuesto por un edificio principal y un edificio anexo el cual está aprovisionado de diferentes equipos electromecánicos necesarios para realizar diferentes funciones como lo son; respaldo de energía eléctrica, suministro de agua potable a los diferentes pisos, transporte vertical de personas a los diferentes pisos, ventilación mecánica y aire acondicionado en zonas específicas.

En este sentido, el área de monitoreo de CCTV cuenta con un volumen de 36.83 m<sup>3</sup> (3.45m x 4.27m x 2.50m) y alberga una carga operativa constante de hasta 4 vigilantes, 3 computadores y 6 pantallas de 55". La generación de calor de estos elementos puede llegar a una temperatura aproximada de 30°C, se requiere la contratación de un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el sistema de aire acondicionado existente, asegurando la estabilidad térmica necesaria para el personal y los equipos críticos del Ministerio.

Es pertinente indicar que desde la adquisición en 2024 a la actualidad junio 2026, se ha realizado mantenimiento asociado a la garantía de la compra de aire acondicionado que se llevó a cabo bajo el Contrato Nro. CD1347-2024 (**Imagen 1**) con objeto "Adquisición e instalación de un (1) aire acondicionado para el cuarto de monitoreo del circuito cerrado de televisión CCTV del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible", donde se le exigió al contratista un mantenimiento por un año dado el estado del equipo (NUEVO). Sin embargo, en lo corrido del presente año 2026 no se ha efectuado ninguna labor de mantenimiento, lo que incrementa el riesgo de fallas, por ello se hace necesaria la contratación de este servicio para prevenir posibles daños en los componentes internos, así mismo es pertinente informar que al sistema de ventilación mecánica no se le ha realizado ninguna labor de mantenimiento desde el año 2024.

### Imagen 1

|                                                   |                         |                                                                                                                     |
|---------------------------------------------------|-------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| MINISTERIO DE AMBIENTE Y<br>DESARROLLO SOSTENIBLE | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b> | <br>Sistema Integrado de Gestión |
|                                                   | Proceso: Contratación   |                                                                                                                     |
| Versión: 6                                        | Vigencia: 23/04/2026    | Código: F-A-CTR-64                                                                                                  |

## 6.6 MANTENIMIENTO DURANTE LA GARANTÍA

El proponente deberá ofrecer el cubrimiento del mantenimiento preventivo y atención a fallas durante doce (12) meses a los equipos suministrados, para el mantenimiento preventivo se ejecutará una vista de revisión cada cuatro (4) meses, la atención a fallas se realiza en horario diurno laboral cada vez que presente un incidente, lo anterior empezará a regir a partir de la entrega a satisfacción los equipos. Estos mantenimientos deberán ser ejecutados por personal debidamente capacitado y certificado.

**Nota:** Para tal efecto, el proponente acreditará mediante documento suscrito por el representante legal o quien haga sus veces con fecha de expedición no mayor a (30) días a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

Con el fin de brindar absoluta claridad técnica frente al proceso y el alcance del contrato, se precisa que el objeto de la presente contratación se divide de manera estricta en dos líneas de acción complementarias:

- 1) **Mantenimiento Preventivo:** orientado a la ejecución periódica y programada de rutinas de limpieza, lubricación, calibración, medición de parámetros electromecánicos (voltaje, amperaje) y presiones de gas refrigerante, con el fin de mitigar el desgaste natural por fricción, mantener la eficiencia térmica y prevenir paradas no programadas de la infraestructura.
- 2) **Mantenimiento Correctivo:** enfocado en la atención oportuna de fallas imprevistas, reparaciones menores, sustitución de componentes desgastados y restablecimiento inmediato de las condiciones óptimas de operación a través de una bolsa presupuestal o suministro de repuestos, incluida mano de obra.

**Consecuencias de la No Realización del Mantenimiento:** La omisión o retraso en la ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de aire acondicionado y ventilación mecánica generaría consecuencias críticas para la entidad, a saber:

- 1) **Inoperabilidad de Áreas Críticas:** El centro de monitoreo de CCTV sufrirá un incremento de temperatura de hasta 30°C por la alta densidad tecnológica, provocando el apagado automático o daño irreversible de servidores y pantallas de seguridad, dejando al Ministerio desprotegido.
- 2) **Deterioro del Patrimonio Público:** La falta de lubricación, limpieza y calibración periódica acelerará el desgaste por fricción mecánica, forzando fallas catastróficas en componentes de alto costo (como compresores y motores), lo que derivará en un detrimento patrimonial al requerir sustituciones totales imprevistas.

|                                                   |                         |                                                                                                                     |
|---------------------------------------------------|-------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| MINISTERIO DE AMBIENTE Y<br>DESARROLLO SOSTENIBLE | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b> | <br>Sistema Integrado de Gestión |
|                                                   | Proceso: Contratación   |                                                                                                                     |
| Versión: 6                                        | Vigencia: 23/04/2026    | Código: F-A-CTR-64                                                                                                  |

- 3) **Afectación de la Salud Ocupacional:** La falta de cambio de filtros propiciará la proliferación de agentes patógenos en el aire, alterando las condiciones óptimas de habitabilidad de los servidores públicos y visitantes, incumpliendo los estándares de seguridad y salud en el trabajo.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible no cuenta con la capacidad técnica, logística ni operativa instalada para ejecutar de manera directa las actividades objeto de este proceso. De igual forma, se hace constar expresamente que dentro de la planta global de personal de la entidad no se dispone de personal técnico, tecnólogo o profesional especializado en ingeniería electromecánica, refrigeración industrial o climatización, cuyas funciones permitan la atención directa, continua y certificada de la infraestructura de aire acondicionado y ventilación de la sede. Por lo tanto, para salvaguardar la integridad de los equipos y garantizar la continuidad del servicio bajo estándares de calidad y seguridad, es imperativo contratar a un tercero externo especializado que aporte la mano de obra calificada, herramientas y equipos certificados necesarios.

**Sostenibilidad Financiera y Alineación con la Planeación Institucional (PAA):** En estricta observancia del principio de planeación que rige la contratación estatal y en concordancia con las herramientas de gestión presupuestal de la entidad, se certifica que la presente necesidad, así como el proceso de selección derivado de la misma, se encuentra debidamente incluido, programado y aprobado dentro del Plan Anual de Adquisiciones (PAA) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para la vigencia fiscal correspondiente, guardando perfecta coherencia con las metas institucionales de mantenimiento y conservación de los bienes muebles e inmuebles de la entidad.

Considerando que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible no cuenta con el personal especializado e idóneo para la prestación del servicio, cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas para ello, y con plena observancia de las consideraciones expuestas.

|                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |           |
|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>Sentencia T-302 de 2017</b> | ¿Este proceso está asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y/o FONAM? (Sentencia que declara el Estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.) |           |
|                                | <b>MARQUE CON UNA "X"</b>                                                                                                                                                                                                                                                                             |           |
|                                | <b>SI</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                             | <b>NO</b> |
|                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | X         |

Tabla 1. Sentencia 302/2017

## 1.2 Descripción de la necesidad:

|                                                   |                         |                                                                                                                     |
|---------------------------------------------------|-------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| MINISTERIO DE AMBIENTE Y<br>DESARROLLO SOSTENIBLE | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b> | <br>Sistema Integrado de Gestión |
|                                                   | Proceso: Contratación   |                                                                                                                     |
| Versión: 6                                        | Vigencia: 23/04/2026    | Código: F-A-CTR-64                                                                                                  |

Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera que al interior de las instalaciones del Grupo de servicios administrativos se adelanten las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos de aire acondicionado y ventilación mecánica de propiedad del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible a cargo del Grupo de Servicios Administrativos, cumpliendo con los objetivos de gestión para el cumplimiento de la misión institucional.

### 1.3 Información del Proyecto:

| Ítem                                            | Descripción |
|-------------------------------------------------|-------------|
| Nombre del proyecto                             | N/A         |
| Código PBIN del proyecto                        | N/A         |
| Meta del proyecto                               | N/A         |
| Actividad principal del Plan de Acción          | N/A         |
| Actividad(es) desagregada(s) del Plan de Acción | N/A         |

Tabla 2 Información del proyecto

### 1.4 Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita:

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones 2026, versión 1, línea 41-194 SA SG-SAF

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

### 2.1 Descripción del objeto:

41-194 SA - Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos de aire acondicionado y ventilación mecánica de propiedad del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible a cargo del Grupo de Servicios Administrativos.

#### 2.1.2. Especificaciones técnicas

Las especificaciones y requisitos técnicos mínimos se encuentran relacionados en el <<**ANEXO No. 1 - ANEXO TÉCNICO**>> adjunto al presente documento, en el cual se han incorporado las características técnicas establecidas que deberá cumplir **EL CONTRATISTA** en el marco de la ejecución del contrato.

|                                                   |                       |                                                                                                                     |
|---------------------------------------------------|-----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| MINISTERIO DE AMBIENTE Y<br>DESARROLLO SOSTENIBLE | ESTUDIOS PREVIOS      | <br>Sistema Integrado de Gestión |
|                                                   | Proceso: Contratación |                                                                                                                     |
| Versión: 6                                        | Vigencia: 23/04/2026  | Código: F-A-CTR-64                                                                                                  |

## 2.2 Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

## 2.3 Lugar de ejecución:

Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de ejecución será en las instalaciones del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible ubicadas en la Calle 37 N°8 - 40 de la ciudad de Bogotá D.C.

**Parágrafo:** Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

### 3.1 Identificación del contrato a celebrar:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: **Contrato de prestación de servicios.**

### 3.2 Modalidad de selección:

El presente proceso tiene como finalidad la escogencia de un contratista mediante la modalidad de selección de mínima Cuantía, teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 de la Ley 1150 de 2007 y lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los cuales consagran la selección mínima cuantía, como una de las modalidades de selección de contratistas, a la cual pueden acudir las entidades estatales al momento de suscribir contrataciones cuyo presupuesto no supere la menor cuantía, tal y como es el caso de la contratación que se pretende efectuar.

El proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021, y demás normas que lo reglamenten, modifiquen o adicionen.

|                                                   |                         |                                                                                                                     |
|---------------------------------------------------|-------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| MINISTERIO DE AMBIENTE Y<br>DESARROLLO SOSTENIBLE | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b> | <br>Sistema Integrado de Gestión |
|                                                   | Proceso: Contratación   |                                                                                                                     |
| Versión: 6                                        | Vigencia: 23/04/2026    | Código: F-A-CTR-64                                                                                                  |

La Invitación Pública elaborada por el **MINISTERIO** para el proceso de selección contendrá además de los requisitos exigidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, los definidos en el Decreto 1082 de 2015, así como aquellos establecidos en las demás normas vigentes que regulan la materia. El artículo 2.2.1.2.1.5.2, establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía y establece las reglas aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se deriven de las normas generales sobre vigencia de normas.

El presupuesto del presente proceso de selección no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, y en el mismo podrán participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual, o constituyendo consorcio o unión temporal, en cuyo objeto social se encuentren actividades relacionadas con el objeto de la presente convocatoria.

Por lo anterior, el presente proceso de selección se rige por las siguientes disposiciones legales: (i) Ley 80 de 1993, (ii) Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, (iii) Artículo 2 Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021 y demás disposiciones reglamentarias.

Teniendo en cuenta la cuantía del contrato que se pretende adelantar, el mismo se realizará mediante la modalidad de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**, en consideración a lo señalado en la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y la Circular SG 40002026E4000004. del 30 de enero de 2026, por medio de la cual se establecen las cuantías para contratación vigencia 2026, debido a que el valor no excede del 10% por ciento de la menor cuantía de la entidad.

Así mismo, el proceso se sujetará a lo dispuesto en la invitación pública y a las adendas a la misma, expedidas durante el desarrollo del proceso.

Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes.

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar el objeto contractual para **“PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACIÓN MECÁNICA DE PROPIEDAD DEL**

|                                                   |                         |                                                                                                                     |
|---------------------------------------------------|-------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| MINISTERIO DE AMBIENTE Y<br>DESARROLLO SOSTENIBLE | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b> | <br>Sistema Integrado de Gestión |
|                                                   | Proceso: Contratación   |                                                                                                                     |
| Versión: 6                                        | Vigencia: 23/04/2026    | Código: F-A-CTR-64                                                                                                  |

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE A CARGO DEL GRUPO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.”, corresponde a:**

a) Licitación Pública \_\_\_\_\_

b) Selección Abreviada:

- I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa\_\_\_\_\_
- II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios\_\_\_\_\_
- III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos\_\_\_\_\_
- IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía\_\_\_\_\_
- V. Prestación de servicio de salud \_\_\_\_\_
- VI. Declaratoria de desierto de la licitación. \_\_\_\_\_
- VII. Productos de origen o destinación agropecuarios\_\_\_\_\_
- VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM\_\_\_\_\_
- IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión\_\_\_\_\_
- X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional\_\_\_\_\_

c) Concurso de méritos:

- I. Abierto \_\_\_\_\_
- II. Con precalificación\_\_\_\_\_
- III. Escogencia de intermediarios de seguros\_\_\_\_\_

d) Contratación Directa:

- I. Urgencia manifiesta. \_\_\_\_\_
- II. Contratación de empréstitos\_\_\_\_\_
- III. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas \_\_\_\_\_
- IV. Encargo fiduciario \_\_\_\_\_
- V. Inexistencia de pluralidad de oferentes. \_\_\_\_\_
- VI. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. \_\_\_\_\_

|                                                   |                         |                                                                                                                     |
|---------------------------------------------------|-------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| MINISTERIO DE AMBIENTE Y<br>DESARROLLO SOSTENIBLE | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b> | <br>Sistema Integrado de Gestión |
|                                                   | Proceso: Contratación   |                                                                                                                     |
| Versión: 6                                        | Vigencia: 23/04/2026    | Código: F-A-CTR-64                                                                                                  |

e) Mínima cuantía   X  

De conformidad con lo anterior, lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación del **MINISTERIO**, la modalidad de selección para contratar **“EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACIÓN MECÁNICA DE PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE A CARGO DEL GRUPO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS”**

### 3.3. Código (s) UNSPSC:

| CODIGO   | GRUPO         | SEGMENTOS                                                                     | FAMILIA                                                                          | CLASE                                                                                                   | PRODUCTO                                                                                                   |
|----------|---------------|-------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 40101701 | (F) Servicios | (40) Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento  | (10) Calefacción, ventilación y circulación del aire                             | (17) Enfriamiento                                                                                       | (01) Aires Acondicionados                                                                                  |
| 72101511 | (F) Servicios | (72) Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento. | (10) Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones | (15) Servicios de apoyo para la construcción                                                            | (11) Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados.                         |
| 72151207 | (F) Servicios | (72) Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento. | (15) Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado.        | (12) Servicios de construcción y mantenimiento de HVAC calefacción y enfriamiento y aire acondicionado. | (07) Servicio de instalación y mantenimiento, acondicionamiento del aire, enfriamiento y calefacción HVAC. |

Tabla 3 Código UNSPSC

## 4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

### 4.1. PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE (\$8.997.531)** INCLUIDO IVA y todos los impuestos tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal legal, así como todos los costos directos e indirectos que haya lugar asociados al proceso y en general todos los gastos en que deberá incurrir.

|                                                   |                         |                                                                                                                     |
|---------------------------------------------------|-------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| MINISTERIO DE AMBIENTE Y<br>DESARROLLO SOSTENIBLE | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b> | <br>Sistema Integrado de Gestión |
|                                                   | Proceso: Contratación   |                                                                                                                     |
| Versión: 6                                        | Vigencia: 23/04/2026    | Código: F-A-CTR-64                                                                                                  |

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Grupo de Contratos del **MINISTERIO** adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para contratar **PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACIÓN MECÁNICA DE PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE A CARGO DEL GRUPO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**, hasta la suma de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE (\$8.997.531)** INCLUIDO IVA y todos los impuestos tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal legal, así como todos los costos directos e indirectos que haya lugar asociados al proceso y en general todos los gastos en que deberá incurrir, tal como se evidencia en el documento anexo **ESTUDIO de SECTOR**, el cual forma parte integral del presente documento y cuyo presupuesto se encuentra discriminado de la siguiente manera:

| TIPO DE SERVICIO                                                                             | DESCRIPCION                                                                                                                                                                                                                                                                    | CANTIDAD | VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO | VALOR TOTAL IVA INCLUIDO |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|-----------------------------|--------------------------|
| Mantenimiento preventivo                                                                     | Mantenimiento preventivo Aire Acondicionado 24,000 btu Marca Samsung                                                                                                                                                                                                           | 3        | 419.475,00                  | 1.258.425,00             |
| Mantenimiento preventivo                                                                     | Mantenimiento preventivo Ventilador Axial mecánico AIR FLEX FMH3-108-1900CFM 220/8,8A                                                                                                                                                                                          | 3        | 374.850,00                  | 1.124.550,00             |
| Bolsa de repuesto para Aire Acondicionado split Cassette 360                                 | Bolsa de repuesto para Aire Acondicionado split Cassette 360 Capacidad: 24.000 btu/h - 27000Btu/h<br>Marca: Samsung<br>Modelo: AC024MXADKH<br>Tensión: 220 V<br>Incluye el costo de la mano de obra del mantenimiento correctivo                                               | BOLSA    | 3.798.421,00                | 3.798.421,00             |
| Bolsa de repuesto para ventilación mecánica - Sistema de ventilación mecánica por extracción | Bolsa de repuesto para ventilación mecánica - Sistema de ventilación mecánica por extracción<br>Marca: AIREFLEX<br>Modelo: FMH3-108<br>Capacidad: 1900 CFM<br>Tensión: 220 V<br>Intensidad eléctrica: 8.8A<br>Incluye el costo de la mano de obra del mantenimiento correctivo | BOLSA    | 2.816.135,00                | 2.816.135,00             |
| <b>TOTALES</b>                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                |          |                             | <b>8.997.531,00</b>      |

|                                                   |                         |                                                                                                                     |
|---------------------------------------------------|-------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| MINISTERIO DE AMBIENTE Y<br>DESARROLLO SOSTENIBLE | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b> | <br>Sistema Integrado de Gestión |
|                                                   | Proceso: Contratación   |                                                                                                                     |
| Versión: 6                                        | Vigencia: 23/04/2026    | Código: F-A-CTR-64                                                                                                  |

- a) **MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** Hasta la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$2.382.975)** incluido IVA y todos los costos a que haya lugar

Nota: En todo caso el valor de este ítem corresponderá al valor total ofertado por el proponente adjudicatario para la ejecución de los mantenimientos preventivos, de conformidad con las cantidades y condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y en la oferta económica, de SECOP II.

- b) **BOLSA PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y REPUESTOS INCLUIDA MANO DE OBRA:** Corresponderá a la suma fija de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$6.614.556) IVA INCLUIDO**, establecida por la Entidad como bolsa de repuestos a monto agotable para atender los mantenimientos correctivos, incluidos repuestos y mano de obra asociada.

En consecuencia, el valor del contrato será el resultado de sumar el valor total ofertado por el adjudicatario para el mantenimiento preventivo y el valor total de la bolsa de mantenimiento correctivo y de repuestos.

La adjudicación de la bolsa por su valor total no genera a favor del contratista derecho a pago de la totalidad de esta, toda vez que su ejecución estará condicionada a las necesidades que efectivamente se presenten durante el plazo contractual.

Para las intervenciones de carácter correctivo, se deberá realizar una visita técnica previa de la cual se emitirá un informe de diagnóstico. El cambio de piezas o repuestos requerirá la autorización posterior de la supervisión del contrato. Asimismo, los repuestos sustituidos deberán ser devueltos a la entidad, y el contratista entregará una garantía de seis (6) meses para los nuevos repuestos, contados a partir de la fecha de su instalación.

Los recursos no ejecutados al finalizar el contrato no serán objeto de pago y se devolverán al tesoro.

## 5. FUENTE DE LOS RECURSOS.

El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal y/o vigencia futura, que se relaciona a continuación

|                      |            |
|----------------------|------------|
| <b>VIGENCIA</b>      | 2026       |
| <b>NÚMERO DE CDP</b> | 18326      |
| <b>FECHA DE CDP</b>  | 09/09/2026 |

|                                                   |                         |                                                                                                                     |
|---------------------------------------------------|-------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| MINISTERIO DE AMBIENTE Y<br>DESARROLLO SOSTENIBLE | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b> | <br>Sistema Integrado de Gestión |
|                                                   | Proceso: Contratación   |                                                                                                                     |
| Versión: 6                                        | Vigencia: 23/04/2026    | Código: F-A-CTR-64                                                                                                  |

|                                   |                                                                                                             |
|-----------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO</b> | A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) |
| <b>VALOR EN NÚMEROS</b>           | \$9.000.000,00                                                                                              |
| <b>VALOR POR AFECTAR</b>          | \$8.997.531                                                                                                 |
| <b>DEPENDENCIA</b>                | SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA                                                                    |
| <b>FUENTE DEL RECURSO</b>         | Nación                                                                                                      |
| <b>NÚMERO DE RECURSO</b>          | 10                                                                                                          |
| <b>UNIDAD EJECUTORA</b>           | 32-01-01 MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE - GESTION GENERAL                                   |

Tabla 5. Fuente recursos

## 6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

Por tratarse de un proceso de contratación bajo la modalidad de selección de Mínima Cuantía, de conformidad con el literal C del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el factor de selección será el menor precio ofrecido. EL MINISTERIO NO ACEPTARÁ OFERTAS PARCIALES.

Para efectos de escogencia será el menor valor ofertado teniendo en cuenta los siguientes componentes:

### ITEM 1: MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIRE ACONDICIONADO 24,000 MARCA SAMSUNG

### ITEM 2: MANTENIMIENTO PREVENTIVO VENTILADOR AXIAL MECÁNICO AIR FLEX FMH3-108-1900CFM 220/8,8A

El proponente deberá ofertar los precios unitarios correspondientes a las actividades de mantenimiento preventivo previstas en la especificación técnicas, incluyendo todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones necesarias para su correcta ejecución.

**ITEM 3: MANTENIMIENTO CORRECTIVO – PRECIO UNITARIO DE REPUESTOS INCLUIDA MANO DE OBRA:** El proponente deberá ofertar el precio unitario incluido IVA cuando corresponda, de cada uno de los repuestos relacionados por la Entidad en el formato “OFERTA ECONÓMICA” de acuerdo con las especificaciones técnicas. (Anexo)

|                                                   |                         |                                                                                                                     |
|---------------------------------------------------|-------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| MINISTERIO DE AMBIENTE Y<br>DESARROLLO SOSTENIBLE | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b> | <br>Sistema Integrado de Gestión |
|                                                   | Proceso: Contratación   |                                                                                                                     |
| Versión: 6                                        | Vigencia: 23/04/2026    | Código: F-A-CTR-64                                                                                                  |

Los precios unitarios ofertados deberán comprender todos los costos directos e indirectos asociados al suministro e instalación del repuesto, incluida la mano de obra requerida para el mantenimiento correctivo, transporte, herramientas equipos, impuestos y demás costos necesarios para su correcta instalación y puesta en funcionamiento.

En virtud de lo anterior, se tendrá como único factor de escogencia el menor precio total ofertado y este será determinado mediante la siguiente fórmula:

**VALOR TOTAL EVALUABLE DE LA OFERTA = VALOR TOTAL DE LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS + SUMATORIA DE LOS VALORES UNITARIOS DE LA LISTA DE REPUESTOS**

Para efectos exclusivos de comparación y evaluación de las ofertas, se utilizará la anterior fórmula.

La suma de SEIS MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$6.614.556) IVA incluido corresponde al valor fijo de la bolsa destinada al mantenimiento correctivo y suministro e instalación de repuestos durante la ejecución contractual.

La anterior formula se utilizará como mecanismo para determinar, de acuerdo con los factores y criterios de evaluación establecidos en el presente proceso de selección de mínima cuantía, la oferta de menor valor, la cual será objeto de verificación en los términos previstos en la invitación pública y demás documentos que integran el proceso.

En consideración a los principios que rigen la función administrativa, y con al ánimo de facilitar la concurrencia de oferentes en el proceso de selección, de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

Establecido esto, el Ministerio procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para el oferente que tenga el precio más bajo.

En caso de que el primer (1er) precio más bajo ofertado no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo (2do) menor precio, previa verificación de sus calidades habilitantes, o en su defecto el tercero (3er), previa verificación de sus calidades habilitantes y así sucesivamente con los siguientes oferentes.

Para el Ministerio en esta contratación la condición del mercado determinante debe ser el precio, por lo cual este será el factor primordial para identificar la oferta más favorable. El proceso se adjudicará al menor valor presentado en la oferta económica, el cual incluye todos los costos a que haya lugar, el

|                                                   |                         |                                                                                                                     |
|---------------------------------------------------|-------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| MINISTERIO DE AMBIENTE Y<br>DESARROLLO SOSTENIBLE | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b> | <br>Sistema Integrado de Gestión |
|                                                   | Proceso: Contratación   |                                                                                                                     |
| Versión: 6                                        | Vigencia: 23/04/2026    | Código: F-A-CTR-64                                                                                                  |

proceso se adjudicará a la oferta de menor valor que haya cumplido con los requisitos habilitantes exigidos.

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable presentar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

La capacidad jurídica y capacidad técnica serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

En caso de empate, la Entidad aplicará los criterios de desempate contemplados en el artículo 35 de Ley 2069 de 2020, reglamentados por el Decreto 1860 de 2021.

### 6.1 Criterios de verificación:

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible adjudicará la presente Convocatoria Pública al oferente que con base en la propuesta realizada cumpla con las verificaciones jurídicas, técnicas y de experiencia, realizadas por el comité evaluador y quien, de acuerdo con el criterio de selección, haya ofrecido el menor precio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2° del Decreto 1860 de 2021, la entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la del menor precio total cumple con las condiciones de la invitación pública.

Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo precio total más bajo, y así sucesivamente. De igual forma, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación pública.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes para el presente proceso de contratación de mínima cuantía son:

| REQUISITOS MÍNIMOS<br>HABILITANTES | RESULTADO          |
|------------------------------------|--------------------|
| <b>CAPACIDAD JURÍDICA</b>          | Cumple / No Cumple |
| <b>CAPACIDAD TÉCNICA</b>           | Cumple / No Cumple |

Tabla 6. Requisitos habilitantes

|                                                   |                         |                                                                                                                     |
|---------------------------------------------------|-------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| MINISTERIO DE AMBIENTE Y<br>DESARROLLO SOSTENIBLE | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b> | <br>Sistema Integrado de Gestión |
|                                                   | Proceso: Contratación   |                                                                                                                     |
| Versión: 6                                        | Vigencia: 23/04/2026    | Código: F-A-CTR-64                                                                                                  |

La capacidad jurídica del oferente y la acreditación de la capacidad técnica no tiene ponderación alguna; se efectúa con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos mínimos legales del oferente e indica si éste se encuentra o no habilitado.

Al respecto, es necesario tener en cuenta que no hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones, de conformidad con lo previsto en el literal A, del ítem 4 del *Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía* – Colombia Compra Eficiente.

## 6.2. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS (CUMPLE / NO CUMPLE)

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en la Invitación Pública.

Cabe recordar que la Invitación Pública forma parte esencial del contrato y, por tanto, constituye fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso adelantado y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas y no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado colombiano.

**Individualmente**, como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso.

**Conjuntamente**, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Todos los proponentes deben:

- ✓ Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
- ✓ Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- ✓ Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- ✓ No estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar.

|                                                   |                         |                                                                                                                     |
|---------------------------------------------------|-------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| MINISTERIO DE AMBIENTE Y<br>DESARROLLO SOSTENIBLE | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b> | <br>Sistema Integrado de Gestión |
|                                                   | Proceso: Contratación   |                                                                                                                     |
| Versión: 6                                        | Vigencia: 23/04/2026    | Código: F-A-CTR-64                                                                                                  |

- ✓ No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado

Un proponente no podrá presentar más de un ofrecimiento, en forma individual o como integrante de un consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa. En caso de que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, el **MINISTERIO** no tendrá en cuenta ninguno de los ofrecimientos y las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.

#### 6.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (FORMATO No. 1).

La propuesta deberá estar acompañada de la carta de presentación (**FORMATO No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**) firmada por el proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica; o, por el representante de la unión temporal o consorcio, en caso de suscribirse por apoderado, la carta de presentación se acompañará del poder debidamente conferido para el efecto.

Con la firma de dicho documento, el proponente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de incompatibilidad, e inhabilidad o conflicto de intereses establecidos en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993 y en las demás normas pertinentes para presentar la oferta, que acepta y conviene expresamente en los procedimientos, contenidos y obligaciones recíprocos derivados del estudio previo y de la invitación pública.

Los proponentes podrán tomar y suscribir el modelo suministrado en el formato anexo a la invitación pública. En todo caso, si los proponentes utilizan otro modelo, este deberá contener mínimo la información solicitada en el formato suministrado por la entidad.

La suscripción de la carta constituye un compromiso de adherencia y responsabilidades, siguiendo el contenido del Formato.

La carta de presentación deberá cumplir los siguientes requisitos: 1) Debe contener todas las manifestaciones y declaraciones que contiene el Formato correspondiente; 2) El proponente NO podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en la invitación pública, anexo o ficha técnica y demás documentos que forman parte integral del presente proceso.

Así mismo, con la presentación y firma de este documento se entiende que el proponente ha leído, entendido y que puede garantizar el cumplimiento total de las especificaciones técnicas contenidas en el presente documento y sus anexos, y en caso de resultar adjudicatario se compromete a cumplirlo en su totalidad.

#### 6.2.2. PODER DEBIDAMENTE CONSTITUIDO.

|                                                   |                         |                                                                                                                     |
|---------------------------------------------------|-------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| MINISTERIO DE AMBIENTE Y<br>DESARROLLO SOSTENIBLE | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b> | <br>Sistema Integrado de Gestión |
|                                                   | Proceso: Contratación   |                                                                                                                     |
| Versión: 6                                        | Vigencia: 23/04/2026    | Código: F-A-CTR-64                                                                                                  |

Los proponentes podrán presentar propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:

1. Formular Propuesta para el presente proceso de selección.
2. Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el MINISTERIO en el curso del presente proceso.
3. Suscribir en nombre y representación del adjudicatario el Contrato. En caso de que el poder no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, se realizará el requerimiento correspondiente, para que el proponente, aclare o subsane la situación.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación, Consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

## **APODERADO DE PERSONAS EXTRANJERAS**

Cuando se trate de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia (si aplica), deberán además acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para realizar el ofrecimiento, de ser necesario presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requiera, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la convocatoria, así como para ejecutar el contrato, liquidarlo o representarlo judicial o extrajudicialmente, el poder al que se hace referencia deberá contener los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en este documento.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal (si aplica), y en tal caso, bastará para todos los efectos, la

|                                                   |                         |                                                                                                                     |
|---------------------------------------------------|-------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| MINISTERIO DE AMBIENTE Y<br>DESARROLLO SOSTENIBLE | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b> | <br>Sistema Integrado de Gestión |
|                                                   | Proceso: Contratación   |                                                                                                                     |
| Versión: 6                                        | Vigencia: 23/04/2026    | Código: F-A-CTR-64                                                                                                  |

presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal con los requisitos relacionados con la autenticación, consularización y traducción; particularmente con lo exigido en el código de Comercio de Colombia.

El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del consorcio o unión temporal.

**AUTENTICACIÓN DE PODER:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Código general del proceso y la Ley 2213 de 2022, y teniendo en cuenta que el trámite que se adelanta es de carácter administrativo y no judicial, el MINISTERIO no requerirá de manera obligatoria la autenticación del poder especial. En consecuencia, se les aplicará presunción de autenticidad y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento, siempre y cuando provengan desde la cuenta del proponente.

### 6.2.3. COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD.

Toda persona natural que funja como proponente en el presente proceso de contratación, deberá allegar la fotocopia legible de su cédula de ciudadanía.

Igualmente lo deberá hacer el representante legal de la persona jurídica que se presente como proponente y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal que se constituya para el efecto.

Para personas extranjeras sin domicilio en Colombia (si aplica), acreditará su identidad mediante una copia de su pasaporte vigente. Para personas extranjeras domiciliadas en Colombia (si aplica), acreditará su identidad mediante una copia de su cédula de extranjería.

Nota: Para proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia deben presentar copia del pasaporte con la visa respectiva según la Resolución 5477 de 2022.

### 6.2.4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O SU EQUIVALENTE.

#### A) PARA PERSONA JURÍDICA.

Si el proponente es PERSONA JURÍDICA: Deberá acreditar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio en firme con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite para presentar las ofertas, donde conste:

1. El representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades;

|                                                   |                         |                                                                                                                     |
|---------------------------------------------------|-------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| MINISTERIO DE AMBIENTE Y<br>DESARROLLO SOSTENIBLE | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b> | <br>Sistema Integrado de Gestión |
|                                                   | Proceso: Contratación   |                                                                                                                     |
| Versión: 6                                        | Vigencia: 23/04/2026    | Código: F-A-CTR-64                                                                                                  |

2. Que el término mínimo remanente de duración de la persona jurídica es por el termino de ejecución del contrato su liquidación y un (1) año más, contado a partir del vencimiento del plazo del contrato resultado del presente proceso de selección;
3. Que el objeto social se encuentre relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, si se tiene en cuenta la naturaleza de las obligaciones que involucra.

#### **B) PARA PERSONA JURÍDICA SIN ÁNIMO DE LUCRO.**

Cuando el proponente fuere una PERSONA JURÍDICA SIN ÁNIMO DE LUCRO: Si el proponente y/o los integrantes del proponente plural, ostentan la condición de persona jurídica sin ánimo de lucro, se deberá aportar además del Certificado de Existencia y Representación Legal o su equivalente, la Certificación de Inspección, Control y Vigilancia expedido por la entidad competente, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses anteriores a la fecha límite para presentar las ofertas.

#### **C) PARA PERSONA NATURAL.**

Si el proponente es PERSONA NATURAL: Deberá anexar los siguientes documentos básicos:

1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
2. En caso de que cuente con establecimiento de comercio, además, deberá adjuntar Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, si tiene esta obligación de acuerdo con el artículo 19 del Código de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite para presentar las ofertas.
3. Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite para presentar las ofertas.

#### **D) PARA PROPONENTES PLURALES.**

En el caso de CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES, todos sus integrantes en forma individual deberán cumplir con este requisito: Cada uno de los miembros de la estructura plural, debe presentar su Certificado de Existencia y Representación Legal, Registro Mercantil o el documento que haga sus veces, según sea el caso, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite para presentar las ofertas, teniendo en cuenta la responsabilidad solidaria que incumbe a cada uno de ellos en la figura asociativa (artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil). El proponente y los integrantes del mismo, en el evento de Consorcio o Unión Temporal, deberán tener un objeto social que se relacione con el objeto contractual del presente proceso de selección.

|                                                   |                         |                                                                                                                     |
|---------------------------------------------------|-------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| MINISTERIO DE AMBIENTE Y<br>DESARROLLO SOSTENIBLE | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b> | <br>Sistema Integrado de Gestión |
|                                                   | Proceso: Contratación   |                                                                                                                     |
| Versión: 6                                        | Vigencia: 23/04/2026    | Código: F-A-CTR-64                                                                                                  |

#### **E) PARA PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA (SI APLICA).**

Cuando el proponente sea una PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA sin domicilio en Colombia (si aplica) y no tenga establecida sucursal en Colombia, debe presentar el documento que acredite la inscripción de la personería jurídica en el Registro correspondiente del país donde tenga su domicilio principal, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal debidamente apostillados, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite para presentar las ofertas, en la forma como lo establece la Ley 455 de 1998. Adicionalmente, deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

En el evento de resultar favorecido un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia (si aplica), para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia.

NOTA: Los documentos otorgados en el exterior se presentarán legalizados en la forma prevista en el artículo 480 del Código de Comercio, sin perjuicio de que el MADS, pueda solicitar la documentación que considere para verificar experiencia, capacidad e idoneidad.

#### **6.2.5. AUTORIZACIÓN DEL ORGANO SOCIETARIO AL REPRESENTANTE LEGAL PARA COMPROMETER A LA PERSONA JURÍDICA.**

El representante legal del proponente debe estar autorizado y/o facultado para presentar la propuesta y suscribir el contrato. Si del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio se desprende que las facultades del representante legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta o para firmar el respectivo contrato, se deberán anexar los estatutos y/o la correspondiente autorización de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de selección, comprometer a la sociedad en cuantía igual o superior a la del presupuesto oficial del presente proceso de contratación y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento en que el representante legal esté limitado en este aspecto, para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá adjuntar acta de la Junta de Socios o Asamblea General de Accionistas, en la que se faculte al representante legal de cada miembro, para presentar la oferta, comprometer a la sociedad en cuantía igual o superior a la del presupuesto oficial del presente proceso de contratación y celebrar el contrato.

En el evento en que el contenido del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la

|                                                   |                         |                                                                                                                     |
|---------------------------------------------------|-------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| MINISTERIO DE AMBIENTE Y<br>DESARROLLO SOSTENIBLE | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b> | <br>Sistema Integrado de Gestión |
|                                                   | Proceso: Contratación   |                                                                                                                     |
| Versión: 6                                        | Vigencia: 23/04/2026    | Código: F-A-CTR-64                                                                                                  |

Cámara de Comercio haga remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el proponente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función, para participar en este proceso y suscribir el contrato, en caso de resultar seleccionado.

#### **6.2.6. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (FORMATO No. 2).**

En caso de Consorcio o Unión Temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes podrán tomar y suscribir el modelo de documento de constitución de consorcio o unión temporal suministrado en el formato anexo a la invitación pública. En todo caso, si los proponentes utilizan otro modelo, este deberá contener mínimo la información solicitada en el formato suministrado por la entidad.

Contenido del documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal:

El proponente, con la propuesta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la figura asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución del Consorcio o la Unión Temporal, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

1. Identificación de cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
2. Designación del representante: Deberán señalar expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post- contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.
3. Duración: Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.

|                                                   |                         |                                                                                                                     |
|---------------------------------------------------|-------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| MINISTERIO DE AMBIENTE Y<br>DESARROLLO SOSTENIBLE | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b> | <br>Sistema Integrado de Gestión |
|                                                   | Proceso: Contratación   |                                                                                                                     |
| Versión: 6                                        | Vigencia: 23/04/2026    | Código: F-A-CTR-64                                                                                                  |

4. Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
5. Vigencia: La vigencia de la forma de asociación escogida, no podrá ser inferior al término de ejecución, su liquidación y un (1) año más.
6. Presentar una manifestación clara y expresa de responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del Consorcio y limitada para las Uniones Temporales, según la participación de sus miembros en la ejecución del contrato, para la imposición de sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta del contrato. Cuando se trate de miembros del Consorcio, la responsabilidad es solidaria e ilimitada y tratándose de los miembros de la Unión Temporal, la responsabilidad es limitada según su grado de participación.
7. Presentar manifestación de que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el Consorcio o Unión Temporal a los demás integrantes o a un tercero.
8. Cada uno debe cumplir con los requisitos de la invitación pública ya sean personas naturales o jurídicas.
9. Suscribir el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal por cada uno de los integrantes del mismo.

**NOTA 1:** Ningún integrante del Consorcio o de la Unión Temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en el presente proceso de selección, ni formular propuesta como proponente singular en el presente proceso.

Condiciones de los integrantes del consorcio o unión temporal:

Los proponentes que se presenten como Consorcio o Unión Temporal deberán tener en cuenta lo siguiente:

- a) Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben comprender o estar relacionados con el objeto del presente proceso y la duración de las personas jurídicas que lo conforman, no podrán ser inferior al plazo de ejecución del contrato su liquidación y un (1) año más.
- b) En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Nacional 3050 de 1997, en el caso de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, para efectos de pago deberán manifestar con respecto a la facturación, dentro de su oferta, lo siguiente:
  - Si la va a efectuar en representación del Consorcio o la Unión Temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número de identificación tributaria - NIT de quien va a facturar.
  - Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá informar su número de identificación tributaria - NIT y

|                                                   |                         |                                                                                                                     |
|---------------------------------------------------|-------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| MINISTERIO DE AMBIENTE Y<br>DESARROLLO SOSTENIBLE | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b> | <br>Sistema Integrado de Gestión |
|                                                   | Proceso: Contratación   |                                                                                                                     |
| Versión: 6                                        | Vigencia: 23/04/2026    | Código: F-A-CTR-64                                                                                                  |

establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.

- Si la facturación se va a realizar directamente por el Consorcio o Unión Temporal, el Consorcio o Unión Temporal debe allegar la fotocopia del Registro Único Tributario RUT del Consorcio o Unión Temporal actualizado, dos (2) días después de la adjudicación.
- c) No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal, salvo que el MADS lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.
- d) Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo del MADS 1.
- e) En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros del Consorcio o la Unión Temporal, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al MADS dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.
- f) El MADS no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

#### 6.2.7. CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CON EL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (FORMATO No. 3).

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003, el proponente junto con la presentación de su propuesta deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, la cual debe ser expedida en el mes de cierre del proceso de contratación.

Si el proponente es persona jurídica debe adjuntar con su propuesta, el **FORMATO No. 3 - CERTIFICACION DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**, por medio del cual acredite el pago de los aportes realizados durante por lo menos los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones, Riesgos laborales), así como los aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la ley 828 de 2003 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente. Para lo cual deberá adjuntar, fotocopia de la cédula de ciudadanía y de la

<sup>1</sup> Parágrafo 1°, artículo 7 Ley 80 de 1993

|                                                   |                         |                                                                                                                     |
|---------------------------------------------------|-------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| MINISTERIO DE AMBIENTE Y<br>DESARROLLO SOSTENIBLE | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b> | <br>Sistema Integrado de Gestión |
|                                                   | Proceso: Contratación   |                                                                                                                     |
| Versión: 6                                        | Vigencia: 23/04/2026    | Código: F-A-CTR-64                                                                                                  |

tarjeta profesional del revisor fiscal o contador público en caso de que aplique y el certificado vigente de antecedentes de su registro como contador, expedido por la Junta Central de Contadores.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda y en los términos anteriormente enunciados.

Si el proponente es persona natural, deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones y/o el pago de aportes a empleados (si aplica) aportando el certificado de afiliación, los cuales deberán ser expedidos en el mes de cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Los certificados de afiliación deberán expedirse dentro del mes contemplado para el cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación, la fecha definitiva establecida en los documentos definitivos del proceso.

En caso de que la Persona Natural cuente con empleados, deberá acreditar el pago de los respectivos aportes, en el marco de sus obligaciones para con los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva del cierre del presente proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

**Nota 1:** Los proponentes podrán tomar y suscribir el modelo suministrado en el formato anexo a la invitación pública. En todo caso, si los proponentes utilizan otro modelo, este deberá contener mínimo la información solicitada en el formato suministrado por la entidad.

**Nota 2:** En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

|                                                   |                         |                                                                                                                     |
|---------------------------------------------------|-------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| MINISTERIO DE AMBIENTE Y<br>DESARROLLO SOSTENIBLE | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b> | <br>Sistema Integrado de Gestión |
|                                                   | Proceso: Contratación   |                                                                                                                     |
| Versión: 6                                        | Vigencia: 23/04/2026    | Código: F-A-CTR-64                                                                                                  |

**Nota 3:** En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, debe así indicarlo en la certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal o por el proponente persona natural, según el caso, estos últimos bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta.

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la ley 828 de 2003, no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el segundo párrafo de este numeral o una certificación del Revisor Fiscal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la Ley 789 de 2002. No obstante, lo anterior, las personas naturales y/o jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia (si aplica), deben acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales, respecto del personal vinculado en Colombia.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, se solicitarán las aclaraciones de rigor.

Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, el MADS se lo solicitará.

#### **6.2.8. DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES.**

El proponente deberá acreditar con la carta de presentación de la oferta y bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y en la Ley.

Acercas de las excepciones a las inhabilidades e incompatibilidades, se observarán las indicadas en el artículo 10° de la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes y complementarias.

#### **6.2.9. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA (FORMATO No. 4).**

El proponente deberá aportar con su propuesta, el **FORMATO No. 4. - COMPROMISO DE TRANSPARENCIA**, debidamente diligenciado.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar diligenciado el Formato suministrado por la Entidad.

|                                                   |                         |                                                                                                                     |
|---------------------------------------------------|-------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| MINISTERIO DE AMBIENTE Y<br>DESARROLLO SOSTENIBLE | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b> | <br>Sistema Integrado de Gestión |
|                                                   | Proceso: Contratación   |                                                                                                                     |
| Versión: 6                                        | Vigencia: 23/04/2026    | Código: F-A-CTR-64                                                                                                  |

#### **6.2.10. DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCLUIDO EN LAS LISTAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LAVADOS DE ACTIVOS (FORMATO No. 5).**

El proponente deberá diligenciar el **FORMATO No. 5 - DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCLUIDO EN LAS LISTAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LAVADO DE ACTIVOS - MODELO PERSONA JURIDICA Y REPRESENTANTE LEGAL**, mediante el cual declara bajo la gravedad del juramento, que ni la empresa, ni sus socios, ni él están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar diligenciado el Formato suministrado por la Entidad.

#### **6.2.11. CONSULTA DE ANTECEDENTES EN BASES DE DATOS PÚBLICAS.**

El MADS verificará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato; para ello, consultará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, el RUES y el sistema de registro nacional de medidas correctivas - RNMC.

#### **6.2.12. CERTIFICACIÓN REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM.**

El proponente debe presentar el soporte generado de la página: <https://carpetaciudadana.and.gov.co/mas-informacion> - “REDAM | Registro de Deudores Alimentarios Morosos”, toda vez que la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no debe encontrarse incurso en la causal de inhabilidad de que trata en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá aportar el soporte del representante legal de cada uno de sus integrantes.

#### **6.2.13. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (FORMATO No. 6).**

El proponente deberá aportar con su propuesta, el **FORMATO No. 6 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, debidamente diligenciado.

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá

|                                                   |                         |                                                                                                                     |
|---------------------------------------------------|-------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| MINISTERIO DE AMBIENTE Y<br>DESARROLLO SOSTENIBLE | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b> | <br>Sistema Integrado de Gestión |
|                                                   | Proceso: Contratación   |                                                                                                                     |
| Versión: 6                                        | Vigencia: 23/04/2026    | Código: F-A-CTR-64                                                                                                  |

ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado con la suscripción del formato de compromiso anticorrupción.

En caso de que el MADS advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazará la respectiva propuesta.

Para ello el proponente asume los siguientes compromisos:

- No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago, ni permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre, a ninguna persona al servicio del MADS, en relación con la propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- Impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella.
- Los recursos utilizados para las gestiones precontractuales o contractuales derivadas del presente proceso, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferro, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

Así mismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas, son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar diligenciado el Formato suministrado por la Entidad.

#### **6.2.14. ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS (FORMATO No. 7).**

El proponente deberá aportar con su propuesta el FORMATO No. 7 - DECLARACIÓN DE ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS, debidamente diligenciado, en el que manifieste bajo la gravedad del juramento, que los recursos que conforman su patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas.

|                                                   |                         |                                                                                                                     |
|---------------------------------------------------|-------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| MINISTERIO DE AMBIENTE Y<br>DESARROLLO SOSTENIBLE | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b> | <br>Sistema Integrado de Gestión |
|                                                   | Proceso: Contratación   |                                                                                                                     |
| Versión: 6                                        | Vigencia: 23/04/2026    | Código: F-A-CTR-64                                                                                                  |

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar diligenciado el Formato suministrado por la Entidad.

### 6.2.15. CONTROL PREVENTIVO DE LAS PRÁCTICAS COLUSIVAS (FORMATO No. 8)

El MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE en el marco de los principios de la contratación pública y con el objeto de minimizar los riesgos de colusión entre oferentes en los procesos de selección, adopta las prácticas que promueven la participación transparente y competitiva de los proponentes en las distintas modalidades de procesos públicos.

Según lo previsto por la Ley 155 de 1959, Ley 1340 de 2009 modificada por la Ley 2195 de 2022, el Oferente deberá diligenciar el FORMATO - CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE, en dónde exprese de forma unilateral su compromiso de no ejercer prácticas colusivas o restrictivas de la Competencia.

En caso de presentarse en unión temporal o consorcio, dicho anexo deberá diligenciarse por cada uno de los integrantes y por el representante legal de la figura asociativa

## 6.3 CAPACIDAD TÉCNICA

### 6.3.1 CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Resulta fundamental que el proponente certifique que puede ejecutar a cabalidad el objeto y actividades que se pretenden contratar, garantizando el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el MINISTERIO, establecidas en el **ANEXO TÉCNICO - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO (ANEXO)**

El proponente presentará junto con su propuesta el ANEXO - ANEXO TÉCNICO, debidamente suscrito, donde acredita que cumple con las especificaciones y características técnicas allí descritas, las cuales son de obligatorio cumplimiento y que corresponden a los bienes ofertados y requeridos por la entidad.

Para tal efecto, suscribirá dicho documento, en señal de aceptación por parte del proponente, bien sea persona natural o el Representante Legal o quien haga sus veces si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado por el representante del Consorcio o de la Unión Temporal.

### 6.3.2. EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE

|                                                   |                         |                                                                                                                     |
|---------------------------------------------------|-------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| MINISTERIO DE AMBIENTE Y<br>DESARROLLO SOSTENIBLE | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b> | <br>Sistema Integrado de Gestión |
|                                                   | Proceso: Contratación   |                                                                                                                     |
| Versión: 6                                        | Vigencia: 23/04/2026    | Código: F-A-CTR-64                                                                                                  |

El proponente deberá presentar HASTA DOS (2) CERTIFICACIONES de contratos ejecutados, terminados y/o liquidados con entidades públicas o empresas privadas antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección y presentación de ofertas, cuyo objeto y/o alcance y/u obligaciones estén relacionadas con la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA AIRES ACONDICIONADOS y/o VENTILACIÓN MECÁNICA

En el evento de que un proponente se presente como Consorcio o Unión Temporal, cada integrante deberá acreditar experiencia. Ahora bien, únicamente en el caso de que el número de integrantes que conformen un proponente plural sobrepasen la cantidad máxima de certificaciones solicitadas en este numeral (es decir, el máximo de DOS (2), cada integrante deberá igualmente acreditar mínimo UNA (1) certificación de contrato, independientemente del máximo de certificaciones solicitadas en este numeral.

El valor de la sumatoria de las certificaciones que acreditan la experiencia técnica habilitante deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), esto es, 5,13 SMMLV.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica, cuando éstos se asocien entre sí, para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En el caso de que un proponente presente un mayor número de certificaciones, para salvaguarda de los principios de transparencia e igualdad, se tendrá en cuenta únicamente las dos primeras certificaciones de experiencia aportada, en orden de mayor a menor valor ejecutado, para la validación correspondiente.

#### **6.3.2.1 EXPERIENCIA PARA EL CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.**

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto Nacional 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto Nacional 1860 de 2021, los proponentes clasificados como MiPymes deberán presentar HASTA TRES (3) CERTIFICACIONES de contratos ejecutados, terminados y/o liquidados con entidades públicas o empresas privadas antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección y presentación de ofertas, cuyo objeto y/o alcance y/u obligaciones estén relacionadas con la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA AIRES ACONDICIONADOS y/o VENTILACIÓN MECÁNICA

En el evento de que un proponente se presente como Consorcio o Unión Temporal, cada integrante deberá acreditar experiencia. Ahora bien, únicamente en el caso de que el número de integrantes que conformen un proponente plural sobrepasen la cantidad máxima de certificaciones solicitadas en este

|                                                   |                         |                                                                                                                     |
|---------------------------------------------------|-------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| MINISTERIO DE AMBIENTE Y<br>DESARROLLO SOSTENIBLE | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b> | <br>Sistema Integrado de Gestión |
|                                                   | Proceso: Contratación   |                                                                                                                     |
| Versión: 6                                        | Vigencia: 23/04/2026    | Código: F-A-CTR-64                                                                                                  |

numeral (es decir, el máximo de TRES (3)), cada integrante deberá igualmente acreditar mínimo UNA (1) certificación de contrato, independientemente del máximo de certificaciones solicitadas en este numeral.

El valor de la sumatoria de las certificaciones que acreditan la experiencia técnica habilitante deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), esto es, 5,13 SMLMV.

El proponente que desee obtener el tratamiento diferencial por encontrarse dentro de la categoría de MIPYMES, deberá acreditar dicha calidad de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto Nacional 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica, cuando éstos se asocien entre sí, para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En caso de anexar más de TRES (3) certificaciones (en caso de MIPYMES) requeridas por la entidad para acreditar la experiencia, el MADS tendrá en cuenta las primeras TRES (3) certificaciones aportadas por el proponente, considerando los requisitos exigidos.

Finalmente, tratándose de proponentes plurales, este criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

#### **6.3.2.2. CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA:**

1. La verificación de la experiencia se realizará con base en la documentación que reporten los proponentes para acreditar la experiencia solicitada por la entidad, objeto del presente proceso de contratación.
2. El proponente deberá aportar la certificación expedida por el contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:
  - a) Nombre de la empresa contratante.
  - b) Nombre del contratista.
  - c) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
  - d) Número del contrato (si tiene).

|                                                   |                         |                                                                                                                     |
|---------------------------------------------------|-------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| MINISTERIO DE AMBIENTE Y<br>DESARROLLO SOSTENIBLE | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b> | <br>Sistema Integrado de Gestión |
|                                                   | Proceso: Contratación   |                                                                                                                     |
| Versión: 6                                        | Vigencia: 23/04/2026    | Código: F-A-CTR-64                                                                                                  |

- e) Objeto del contrato y/o alcance y/o actividades y/u obligaciones ejecutadas donde se pueda verificar que cumple con la experiencia exigida.
- f) Valor ejecutado del contrato que se pretende acreditar.
- g) Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- h) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- i) Nombre y firma de quien expide la certificación (la certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

Nota: Como referencia se establece la siguiente tabla de la evolución del salario mínimo legal mensual en Colombia:

| VIGENCIA | MONTO MENSUAL EN PESOS |
|----------|------------------------|
| 2010     | \$ 515.000             |
| 2011     | \$ 535.600             |
| 2012     | \$ 566.700             |
| 2013     | \$ 589.500             |
| 2014     | \$ 616.000             |
| 2015     | \$ 644.336             |
| 2016     | \$ 689.454             |
| 2017     | \$ 737.717             |
| 2018     | \$ 781.242             |
| 2019     | \$ 828.116             |
| 2020     | \$ 877.803             |
| 2021     | \$ 908.526             |
| 2022     | \$ 1.000.000           |
| 2023     | \$ 1.160.000           |
| 2024     | \$ 1.300.000           |
| 2025     | \$ 1.423.500           |
| 2026     | \$1.750.905            |

3. En el caso que la certificación no contenga la información solicitada, el proponente deberá anexar los documentos complementarios, tales como: contrato, anexo técnico o ficha técnica, acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación, que la acrediten. La entidad se reserva el derecho de verificar la información durante la evaluación y hasta la adjudicación, e igualmente solicitará los soportes que considere convenientes.

|                                                   |                         |                                                                                                                     |
|---------------------------------------------------|-------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| MINISTERIO DE AMBIENTE Y<br>DESARROLLO SOSTENIBLE | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b> | <br>Sistema Integrado de Gestión |
|                                                   | Proceso: Contratación   |                                                                                                                     |
| Versión: 6                                        | Vigencia: 23/04/2026    | Código: F-A-CTR-64                                                                                                  |

4. Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.
5. No se tendrán en cuenta subcontratos ni Auto certificaciones de experiencia, ni cuentas de cobro, ni certificaciones expedidas por el o los otros miembros del Consorcio o Uniones temporales, ni certificaciones expedidas o suscritas por supervisores o interventores, bien sea como proponente individual o integrante de Consorcio o Unión Temporal.

Definición de auto certificaciones:

- Es cualquier certificación expedida por el proponente para acreditar su propia experiencia.
  - Es cualquier certificación expedida por Consorcios o Uniones Temporales en los cuales el proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal hayan hecho parte.
  - Es cualquier certificación expedida por los profesionales requeridos para acreditar su propia experiencia.
6. El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este requisito habilitante corresponderá al valor que se certifique como ejecutado por el proponente, es decir no se aceptarán las certificaciones de contratos que no se encuentren ejecutados en su totalidad, o que correspondan a otros servicios o componentes no relacionados al presente proceso. Dicho esto, para la verificación de los SMMLV solicitados por la entidad en el presente requisito habilitante técnico, se dividirá el valor ejecutado del contrato por el valor del salario mínimo legal mensual vigente al momento de terminación del mismo.
  7. Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia (si aplica), las certificaciones de los contratos allegados deberán contener la información señalada anteriormente.
  8. En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación, se tomará cada contrato de manera individual, de tal forma que cada uno represente una certificación, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento.
  9. Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario. En dicho caso, se tendrá en cuenta la fecha de terminación del contrato principal para la actualización del valor expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes y el valor ejecutado por el proponente que pretenda acreditar la experiencia. El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este

|                                                   |                         |                                                                                                                     |
|---------------------------------------------------|-------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| MINISTERIO DE AMBIENTE Y<br>DESARROLLO SOSTENIBLE | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b> | <br>Sistema Integrado de Gestión |
|                                                   | Proceso: Contratación   |                                                                                                                     |
| Versión: 6                                        | Vigencia: 23/04/2026    | Código: F-A-CTR-64                                                                                                  |

numeral corresponderá al valor que se certifique como ejecutado por el proponente, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado por el proponente.

10. En el evento donde se acredite experiencia en contratos celebrados en consorcio, unión temporal y cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del proponente individual o del integrante del proponente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación. Sobre el porcentaje de participación acreditado, la entidad validará la experiencia aportada.
11. Cuando el proponente se presente como Consorcio o Unión Temporal, para efectos de verificar el cumplimiento de la experiencia, cada integrante de este deberá acreditar experiencia, independientemente si los integrantes del proponente plural sobrepasan la cantidad máxima de certificaciones solicitadas, bien sea, en el numeral de experiencia mínima del proponente o en el numeral de experiencia para el criterio diferencial para MiPymes en el sistema de compras públicas. Por lo tanto, la sumatoria de los contratos que acredite el proponente plural deben ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado por la Entidad para el presente proceso de selección.
12. La experiencia se determinará para las personas jurídicas por el tiempo durante el cual han ejercido su actividad a partir de la fecha en que adquirieron la personería jurídica y hasta la fecha de cierre del proceso; y para las personas naturales profesionales se determinará por el tiempo que hayan desarrollado la profesión, desde la fecha de grado y/o la fecha de expedición de la tarjeta profesional de acuerdo con lo establecido en la normatividad legal vigente.
13. Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta SOLAMENTE la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa.
14. Cuando el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera:
  - Para el caso de contratos en dólares americanos (\$USD), se hará la conversión a pesos colombianos de acuerdo con la TRM – promedio anual publicada en las estadísticas del Banco de la Republica en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato.
  - Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de

|                                                   |                         |                                                                                                                     |
|---------------------------------------------------|-------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| MINISTERIO DE AMBIENTE Y<br>DESARROLLO SOSTENIBLE | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b> | <br>Sistema Integrado de Gestión |
|                                                   | Proceso: Contratación   |                                                                                                                     |
| Versión: 6                                        | Vigencia: 23/04/2026    | Código: F-A-CTR-64                                                                                                  |

cambio estadísticas anuales publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

15. Si la constitución del proponente persona jurídica es menor a tres (3) años, éste podrá acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, de acuerdo con lo previsto en el numeral 2.5. del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.
16. En caso de que la certificación aportada corresponda a un contrato que comprenda varios servicios o componentes, entre los que se encuentren los que son objeto de la presente contratación, para la verificación de la cuantía se tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente a los ítem o componentes relacionados con el objeto del presente proceso.

### 6.3.3 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (SOLO PARA ADJUDICATARIO)

El Contratista debe suministrar el personal mínimo para la prestación del servicio, el cual debe cumplir con los siguientes perfiles académicos, capacitación y experiencia mínima requerida, tal como se detalla a continuación:

| Profesional                                                                                                                                 | Cantidad mínima requerida | Perfil mínimo requerido                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Profesional en ingeniería (eléctrica, electrónico, electromecánico)                                                                         | 1                         | <ul style="list-style-type: none"> <li>Experiencia profesional mínima de dos (2) años en instalación o mantenimiento o instalación de equipos aire acondicionado.</li> <li>Certificado Nacional o internacional para instalación y / o mantenimiento de equipos de climatización.</li> <li>Certificación de trabajo seguro en alturas vigente. Resolución 4272 de 2021.</li> </ul>                                                                                        |
| Técnicos o Tecnólogos, en mantenimiento de equipos de refrigeración, ventilación y climatización, eléctrico, electrónico o electromecánico. | 1                         | <ul style="list-style-type: none"> <li>Certificado de competencia laboral en Intervenir el sistema de refrigeración según manuales de buenas prácticas en refrigeración y tipo de refrigerante código NSCL 291901031-2 el cual actualizó la Competencia Laboral NCL 280501022, "Aplicar buenas prácticas en el uso de refrigerantes y lubricantes en instalaciones de refrigeración y climatización (RC), según normatividad ambiental". Por lo anterior, debe</li> </ul> |

|                                                   |                         |                                                                                                                     |
|---------------------------------------------------|-------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| MINISTERIO DE AMBIENTE Y<br>DESARROLLO SOSTENIBLE | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b> | <br>Sistema Integrado de Gestión |
|                                                   | Proceso: Contratación   |                                                                                                                     |
| Versión: 6                                        | Vigencia: 23/04/2026    | Código: F-A-CTR-64                                                                                                  |

|  |  |                                                                                                                                                                                                                           |
|--|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  |  | <p>presentar una de las dos certificaciones siempre y cuando se encuentren vigentes.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificación de trabajo seguro en alturas vigente. Resolución 4272 de 2021.</li> </ul> |
|--|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

Tabla 11. Personal.

El adjudicatario deberá presentar a la supervisión del contrato, los soportes del personal propuesto que acrediten su formación académica y de experiencia específica, para su aprobación y como requisito previo para la suscripción del acta de inicio.

El contratista deberá garantizar la calidad en la prestación del servicio durante toda la ejecución del contrato, es por lo anterior que el personal técnico que ejecute las actividades debe ser idóneo y calificado, reuniendo condiciones personales óptimas y características humanas sobresalientes en cuanto a relaciones interpersonales, responsabilidad, seriedad, honorabilidad, presentación personal, capacidad de manejo, conocimiento y utilización de los elementos puestos a su servicio para la ejecución de su labor.

El Contratista debe suministrar el personal mínimo para la prestación del servicio, el cual debe cumplir con:

- Documentos para acreditar la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo:
  - a) Copia de las certificaciones con la experiencia requerida.
  - b) Copia de la tarjeta o matrícula profesional del Ingeniero
  - c) Copia del diploma de grado del ingeniero y el técnico
  - d) Copia de la cédula de ciudadanía para todo el personal.
  - e) Certificado de curso de trabajo seguro en alturas vigente para el técnico o tecnólogo.
  - f) Certificado de Competencia Laboral NSCL 291901031-2, NCL 280501022, vigente, para el personal técnico.
  - g) Certificación laboral para validar el tiempo de experiencia.

#### 6.3.4. ACEPTACIÓN DE CRITERIOS AMBIENTALES

El proponente deberá aportar con su oferta, el FORMATO – ACEPTACIÓN CRITERIOS AMBIENTALES, diligenciado y debidamente suscrito por el Representante Legal, en el cual manifieste su compromiso de cumplimiento de los criterios de ambientales exigido por el MINISTERIO, en la ejecución del contrato a suscribir, de resultar adjudicatario.

|                                                   |                         |                                                                                                                     |
|---------------------------------------------------|-------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| MINISTERIO DE AMBIENTE Y<br>DESARROLLO SOSTENIBLE | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b> | <br>Sistema Integrado de Gestión |
|                                                   | Proceso: Contratación   |                                                                                                                     |
| Versión: 6                                        | Vigencia: 23/04/2026    | Código: F-A-CTR-64                                                                                                  |

### 6.3.4.1 CRITERIOS AMBIENTALES HABILITANTES

**APLICABILIDAD DEL DECRETO 0997 DE 2026:** Cada proponente junto con su propuesta económica revisará los documentos requeridos para cumplir el presente requisito habilitante y deberá aportar el anexo de “Aceptación de criterios ambientales”:

| CRITERIOS PARA SUPERVISAR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | MEDIO DE VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>1. Competencia laboral</b></p> <p>El oferente debe asegurar que el personal técnico designado para realizar las labores de instalación, desmontaje, mantenimiento preventivo o correctivo de los aires acondicionados dentro de la entidad, cuente con certificación de competencia laboral para intervenir el sistema de refrigeración según manuales de buenas prácticas en refrigeración y manejo del tipo de refrigerante código NSCL 291901031-2 el cual actualizó la Competencia Laboral NCL 280501022, “Aplicar buenas prácticas en el uso de refrigerantes y lubricantes en instalaciones de refrigeración y climatización (RC), según normatividad ambiental.</p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Declaración juramentada del oferente, debidamente firmada por el representante legal.</i><br/><i>Por lo cual deberá diligenciar el Anexo.</i><br/><b>ACEPTACIÓN DE CRITERIOS AMBIENTALES,</b> comprometiéndose a cumplir con el requisito N° 1 sobre la certificación de competencia laboral del personal que realice la actividad.</li> <li>• <i>Manual de buenas prácticas en refrigeración</i></li> </ul> |
| <p><b>2. Productos químicos</b></p> <p>2.1. El oferente se compromete a aportar las fichas de datos de seguridad actualizadas de todos los productos químicos que utilizarán durante la prestación del servicio las cuales deben cumplir con los lineamientos del Sistema Globalmente Armonizado – SGA de clasificación y etiquetado de productos químicos conforme a lo establecido en los artículos 8 y 9 del Decreto 1496 de 2018.</p>                                                                                                                                                                                                                                        | <p><i>Declaración juramentada del Oferente, debidamente firmada por el representante legal.</i></p> <p><i>Por lo cual, deberá diligenciar el Anexo.</i><br/><b>ACEPTACIÓN DE CRITERIOS AMBIENTALES</b> comprometiéndose a cumplir con los numerales 2.1, 2.2 y 2.3 de la sección 2. Productos químicos.</p>                                                                                                                                              |
| <p>2.2 El oferente debe asegurar que los envases de los productos químicos cumplan con los lineamientos del Sistema Globalmente Armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos conforme al artículo 7 del Decreto 1496 de</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |

|                                                   |                         |                                                                                                                     |
|---------------------------------------------------|-------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| MINISTERIO DE AMBIENTE Y<br>DESARROLLO SOSTENIBLE | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b> | <br>Sistema Integrado de Gestión |
|                                                   | Proceso: Contratación   |                                                                                                                     |
| Versión: 6                                        | Vigencia: 23/04/2026    | Código: F-A-CTR-64                                                                                                  |

2018, por lo cual deben estar identificados, rotulados con el nombre del producto, un símbolo o pictograma que indique las características de peligrosidad, indicadores de peligros y prudencia. Adicionalmente, contará con área con respectiva señalización y sistemas de contención para prevenir derrames de productos químicos.

2.3 El personal que ejecute las actividades de mantenimiento referentes al presente contrato es el idóneo y se encuentra capacitado en el manejo de sustancias químicas (Sistema Globalmente Armonizado) y manejo de refrigerantes y presentará los respectivos certificados de capacitación

### 3. Gestión de Residuos de Aparatos Eléctricos y electrónicos, y peligrosos.

El oferente debe contar y aportar el registro de generador de residuos peligrosos, siempre y cuando sus actividades generen una cantidad igual o superior a 10 kg/mes (literal g. artículo 6 Decreto 766 del 2026) e informar la manera en la cual realiza la gestión integral de todos sus residuos en especial los que cuenten con características de peligrosidad o especiales (gases refrigerantes, aceites usados, cilindros, sólidos contaminados, RAEE otros) que se generen, en la ejecución de las actividades contratadas, teniendo en cuenta la normatividad nacional vigente como el Decreto 1076 de 2015 Título 6, el Decreto 766 del 2026 o la que lo sustituya, sobre registro, almacenamiento, transporte, manejo y disposición final de sustancias químicas peligrosas y residuos peligrosos.

- Registro de generador de residuos peligrosos si genera una cantidad igual o superior a 10 kg/mes. Si es generador de cantidades menores de 10 Kg /mes o, enviar el cálculo de la media móvil.
- Plan de gestión integral de Residuos Peligrosos.

|                                                   |                         |                                                                                                                     |
|---------------------------------------------------|-------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| MINISTERIO DE AMBIENTE Y<br>DESARROLLO SOSTENIBLE | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b> | <br>Sistema Integrado de Gestión |
|                                                   | Proceso: Contratación   |                                                                                                                     |
| Versión: 6                                        | Vigencia: 23/04/2026    | Código: F-A-CTR-64                                                                                                  |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>3.2 Para el transporte de residuos peligrosos y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), el oferente deberá contar con el gestor autorizado avalado por la autoridad ambiental, dando cumplimiento al Decreto 1079 de 2015, artículo 2.2.1.7.8.2.3, el decreto 766 del 2026 o cualquiera que la sustituya. En todo caso, los residuos generados deberán ser recolectados directamente en las instalaciones del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.</p>                                                                                                                               | <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Copia del contrato/convenio con el gestor de residuos peligrosos o RAEE, y documentos soporte de la licencia ambiental en donde se evidencia la autorización para la disposición final o aprovechamiento de los residuos que se generarán en este contrato.</i></li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <p>3.3 El contratista entregará el(los) certificado(s) de disposición final o de aprovechamiento de los residuos peligrosos y RAEE, emitidos por un gestor con licencia ambiental vigente para el tipo de residuo gestionado.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Declaración juramentada del Oferente, debidamente firmada por el representante legal. Por lo cual, deberá diligenciar el <b>Anexo. ACEPTACIÓN DE CRITERIOS AMBIENTALES</b> comprometiéndose a ejecutar la gestión de los residuos peligrosos o RAEE de conformidad con la normatividad ambiental vigente en la materia y aportar los documentos soporte tales como Manifiesto de recolección, Lista de chequeo o inspección del transportador de Residuos peligrosos, certificado de aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final mediante gestor autorizado y los demás que se requieran, así como permitir el acompañamiento e Inspección ambiental por parte de trabajador del Ministerio.</i></li> </ul> |
| <p>3.4 El contratista no dejará residuos, sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará los ambientes de trabajo en la entidad, el suelo o los cuerpos de agua existentes.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <p><b>4. Herramientas y equipos</b></p> <p>El oferente se compromete a utilizar las herramientas y equipos idóneos y debidamente calibrados para garantizar las mejores prácticas ambientales durante la ejecución de su trabajo, es obligatorio que cuente con multímetro o pinza voltiamperimétrica, manómetros de refrigeración, recuperadora de refrigerantes y cilindros para recuperación de refrigerantes, con el propósito de que no se libere el gas refrigerante a la capa de ozono. Así mismo, declara que, garantizará que se ejecutará el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los mismos.</p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Certificado de calibración de equipos vigente</i></li> <li>• <i>Hojas de vida de equipos requeridos para el desarrollo de las actividades.</i></li> <li>• <i>Declaración juramentada del Oferente, debidamente firmada por el representante legal. Por lo cual, deberá diligenciar el Anexo. <b>ACEPTACIÓN DE CRITERIOS AMBIENTALES</b> comprometiéndose a utilizar las herramientas y equipos idóneos, a calibrarlos cuando se requiera y a realizar mantenimiento preventivo y/o correctivo con el fin de garantizar las mejores prácticas ambientales y de eficiencia durante la ejecución de su trabajo.</i></li> </ul>                                                                                        |

|                                                   |                         |                                                                                                                     |
|---------------------------------------------------|-------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| MINISTERIO DE AMBIENTE Y<br>DESARROLLO SOSTENIBLE | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b> | <br>Sistema Integrado de Gestión |
|                                                   | Proceso: Contratación   |                                                                                                                     |
| Versión: 6                                        | Vigencia: 23/04/2026    | Código: F-A-CTR-64                                                                                                  |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>5. Empaques</b></p> <p>El oferente se compromete a que el empaque de los equipos que se utilicen en el desarrollo de la ejecución del contrato deberá contener un porcentaje de material reciclado, y evitar el uso de plásticos de un solo uso según la ley 2232 del 2022.</p>                                                                                                                                    | <p><i>Declaración juramentada del Oferente, debidamente firmada por el representante legal. Por lo cual, deberá diligenciar el Anexo. ACEPTACIÓN DE CRITERIOS AMBIENTALES comprometiéndose cumplir con lo requerido en el numeral 5. Empaques.</i></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <p><b>6. Refrigerante</b></p> <p>6.1 El oferente debe hacer <b>uso de refrigerantes con bajo Potencial de Calentamiento Global (GWP)</b> en los repuestos o recargas realizadas, que sean técnicamente compatibles con los equipos y con el menor impacto ambiental posible, atendiendo las especificaciones del fabricante y la normativa ambiental vigente . En ningún caso, utilizar refrigerantes R-12, ni R-22.</p> | <p><i>Declaración juramentada del Oferente, debidamente firmada por el representante legal. Por lo cual, deberá diligenciar el Anexo. ACEPTACIÓN DE CRITERIOS AMBIENTALES comprometiéndose a hacer uso de refrigerantes con bajo Potencial de Calentamiento Global (GWP) en los repuestos o recargas realizadas que sean técnicamente compatibles con los equipos y con el menor impacto ambiental posible, atendiendo las especificaciones del fabricante y la normativa ambiental vigente. Así mismo, se compromete a que, en ningún caso, utilizará refrigerantes R-12, ni R-22.</i></p> |
| <p>6.2 El oferente debe realizar la recuperación del refrigerante retirado durante el mantenimiento ejecutado de manera controlada y con las herramientas y equipos adecuadas para evitar emisiones a la atmósfera.</p>                                                                                                                                                                                                  | <ul style="list-style-type: none"> <li><i>Declaración juramentada del Oferente, debidamente firmada por el representante legal. Por lo cual, deberá diligenciar el Anexo. ACEPTACIÓN DE CRITERIOS AMBIENTALES comprometiéndose a asegurar que realizará la recuperación de todo refrigerante retirado durante el mantenimiento y que cuenta con las herramientas y equipos adecuadas para evitar emisiones a la atmósfera.</i></li> <li><i>Inventario de cilindros y equipos de recuperación utilizados.</i></li> </ul>                                                                     |

|                                                   |                         |                                                                                                                     |
|---------------------------------------------------|-------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| MINISTERIO DE AMBIENTE Y<br>DESARROLLO SOSTENIBLE | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b> | <br>Sistema Integrado de Gestión |
|                                                   | Proceso: Contratación   |                                                                                                                     |
| Versión: 6                                        | Vigencia: 23/04/2026    | Código: F-A-CTR-64                                                                                                  |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>7. Buenas prácticas ambientales</b><br><br>El personal de la empresa oferente debe comprometerse a cumplir con las buenas prácticas ambientales y operativas establecidas por la entidad. Como el uso de elementos de protección personal – EPP, el buen uso de recursos naturales como agua, luz y papel de acuerdo con los programas del Sistema de Gestión Ambiental internos del Ministerio. | <ul style="list-style-type: none"> <li>Declaración juramentada del Oferente, por la cual, deberá diligenciar <b>ANEXO. ACEPTACIÓN DE CRITERIOS AMBIENTALES</b> en el que se compromete a cumplir con el numeral 7. Buenas prácticas ambientales, de acuerdo con los programas del Sistema de Gestión Ambiental internos del Ministerio.</li> </ul> |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

Tabla 14. Criterios ambientales habilitantes

#### 6.4. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

En atención a lo consagrado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que establece: (...) 2. *La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios (...)* Así mismo el Manual de la modalidad de selección de mínima cuantía de Colombia Compra Eficiente establece: (...) *La Entidad Estatal puede (discrecionalmente) exigir una capacidad financiera mínima en los Procesos de Contratación de Mínima Cuantía cuando paga antes de la entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios (...)*

Atendiendo la forma de pago establecida para el presente proceso y futuro contrato, el **MINISTERIO** no considera necesario verificar la capacidad financiera de los oferentes.

#### 6.5 Criterios de evaluación:

##### 6.5.1. PRESENTACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA (PLATAFORMA SECOP II).

Para la presente sección, el proponente deberá diligenciar correctamente en la Plataforma Transaccional SECOP II, los segmentos denominados “**OFERTA ECONÓMICA MANTENIMIENTO PREVENTIVO**” y “**MANTENIMIENTO CORRECTIVO-BOLSA DE REPUESTOS**” en el que señale el valor de cada ítem requerido por la Entidad, incluidos todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos (directos e indirectos) que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica, el cual según las cantidades solicitadas conformarán el valor total de su propuesta económica para el desarrollo del objeto a contratar.

1. En el numeral 1 del Cuestionario electrónico denominado “**OFERTA ECONÓMICA MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIRE ACONDICIONADO 24,000 MARCA SAMSUNG**” (Plataforma transaccional SECOP II), El proponente deberá ofertar en SECOP II el **valor unitario**

|                                                   |                         |                                                                                                                     |
|---------------------------------------------------|-------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| MINISTERIO DE AMBIENTE Y<br>DESARROLLO SOSTENIBLE | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b> | <br>Sistema Integrado de Gestión |
|                                                   | Proceso: Contratación   |                                                                                                                     |
| Versión: 6                                        | Vigencia: 23/04/2026    | Código: F-A-CTR-64                                                                                                  |

correspondiente a una (1) visita integral de mantenimiento preventivo. La plataforma multiplicará dicho valor por la cantidad máxima estimada de **tres (3) mantenimientos preventivos**. El valor ofertado deberá incluir todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones necesarias para la correcta ejecución de las actividades.

- En el numeral 2 del Cuestionario electrónico denominado **“OFERTA ECONÓMICA MANTENIMIENTO PREVENTIVO VENTILADOR AXIAL MECÁNICO AIR FLEX FMH3-108-1900CFM 220/8,8A”** (Plataforma transaccional SECOP II), El proponente deberá ofertar en SECOP II el **valor unitario** correspondiente a una (1) visita integral de mantenimiento preventivo. La plataforma multiplicará dicho valor por la cantidad máxima estimada de **tres (3) mantenimientos preventivos**. El valor ofertado deberá incluir todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones necesarias para la correcta ejecución de las actividades.
- En el numeral 3 del cuestionario electrónico denominado **“MANTENIMIENTO CORRECTIVO – BOLSA DE REPUESTOS**: Para este componente se establece una **bolsa fija a monto agotable por valor de SEIS MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$6.614.556) M/CTE, IVA incluido**. Este valor **no será objeto de ofrecimiento económico, reducción ni modificación por parte de los proponentes**.

En SECOP II, todos los proponentes deberán registrar para este componente el valor fijo de **\$6.614.556**, de acuerdo con las instrucciones establecidas por la Entidad.

Los precios unitarios de los repuestos y/o actividades de mantenimiento correctivo contenidos en el Formato de Oferta Económica serán diligenciados por los proponentes y se utilizarán **exclusivamente para efectos de comparación y evaluación económica de las ofertas y como referencia para la ejecución de la bolsa**, sin que la sumatoria de dichos precios unitarios modifique el valor fijo asignado a esta.

Nota: En ningún caso serán subsanables aspectos relacionados con los segmentos del Cuestionario electrónico denominados **“OFERTA ECONÓMICA MANTENIMIENTO PREVENTIVO”** y **“MANTENIMIENTO CORRECTIVO-BOLSA DE REPUESTOS”**.

Para la presentación de la propuesta económica, el proponente deberá tener en cuenta que no podrá superar los valores techo definidos por la Entidad para cada uno de los ítems solicitados, ni tampoco podrá superar el presupuesto oficial total del proceso, el cual corresponde a la suma de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE (\$8.997.531)**, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal

|                                                   |                         |                                                                                                                     |
|---------------------------------------------------|-------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| MINISTERIO DE AMBIENTE Y<br>DESARROLLO SOSTENIBLE | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b> | <br>Sistema Integrado de Gestión |
|                                                   | Proceso: Contratación   |                                                                                                                     |
| Versión: 6                                        | Vigencia: 23/04/2026    | Código: F-A-CTR-64                                                                                                  |

legal, así como todos los costos directos e indirectos que haya lugar asociados al proceso y en general todos los gastos en que deberá incurrir, **SO PENA DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

Se adjudicará al proponente que en el formato de oferta económica oferte el menor valor por la totalidad de los ítems solicitados por la entidad.

De conformidad con lo previsto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. y el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, **El MADS** revisará las propuestas económicas presentadas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación; para lo cual, se aplicarán las reglas de subsanabilidad establecidas para esta modalidad de selección. En caso de que ésta no cumpla con los requisitos habilitantes, se procederá con la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. En ningún momento podrá superar el valor total techo definido por la entidad en el anexo técnico y en el análisis del sector.

#### - **ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.**

La propuesta económica deberá incluir el valor expresado en pesos colombianos, los cuales permanecerán fijos durante la ejecución contractual. El valor total de la oferta no podrá superar el presupuesto oficial ni los precios unitarios techo establecidos por la Entidad para las actividades, servicios y repuestos que correspondan so pena de rechazo de la propuesta.

La propuesta económica debe corresponder a números enteros consecutivos. En consecuencia, no podrán utilizarse números acompañados de letras, subnúmeros, ni decimales, de presentarse así, **El MADS** hará los respectivos ajustes aritméticos.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio económico del contrato.

Para efecto del señalamiento de la propuesta económica, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos (directos e indirectos) que considere necesarios para la fijación de la oferta económica. Serán de cargo de los proponentes todos los costos asociados con la preparación y presentación de su oferta, por tal motivo **El MADS** en ningún caso será responsable de los mismos.

|                                                   |                         |                                                                                                                     |
|---------------------------------------------------|-------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| MINISTERIO DE AMBIENTE Y<br>DESARROLLO SOSTENIBLE | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b> | <br>Sistema Integrado de Gestión |
|                                                   | Proceso: Contratación   |                                                                                                                     |
| Versión: 6                                        | Vigencia: 23/04/2026    | Código: F-A-CTR-64                                                                                                  |

Es obligatorio para la habilitación del proponente presentar la propuesta económica diligenciada en su TOTALIDAD (todos los ítems deberán ser ofertados con valor), de acuerdo con los lineamientos de la Agencia y del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II.

Para la presentación de la propuesta económica en el cuestionario denominado “**PROPUESTA ECONOMICA**” de la plataforma SECOP II, el proponente no podrá superar los valores techos definidos por la Entidad, incluidos impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal, costos directos e indirectos a que haya lugar, **SO PENA DE RECHAZO DE SU PROPUESTA ECONOMICA**.

**Nota 1:** Para la verificación de la oferta de menor valor se tendrá en cuenta el **MENOR VALOR TOTAL OFERTADO** en la plataforma SECOP II, resultante de la cantidad total de los ítems requeridos por la entidad, el cual deberá ser diligenciado en su totalidad para realizar la comparación de las propuestas económicas y así determinar la propuesta económica más favorable para la entidad. Ninguno de los valores unitarios ofertados, podrán superar el valor unitario techo definido por El **MADS** para cada uno de ellos (definido por la entidad en el Análisis del Sector), so pena de **RECHAZO** de la oferta.

Para los cálculos respectivos a los precios, se recuerda a todos los proponentes, que de conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria oficial del país es el peso colombiano y los valores ofertados deberán ser presentados **SIN CENTAVOS**.

**Nota 2:** Corrección Aritmética: El MADS efectuará las revisiones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica. Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su propuesta económica serán corregidos por la Entidad, siendo el valor que arroje la corrección el que se tendrá en cuenta para la verificación de la misma.

La corrección se realizará durante en el proceso de evaluación.

Por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético, se entiende aquella en la que se incurre cuando de las operaciones matemáticas, el resultado final no corresponde al real.

En el evento en que de la corrección aritmética que efectúe El **MADS** sobre el valor ofertado por el proponente, supere el presupuesto oficial o el valor unitario techo, la propuesta será **RECHAZADA**.

**Nota 3:** En aplicación del principio de medición establecido en el régimen de Contabilidad Pública, expedido por el Contador General de la Nación, la cuantificación en términos monetarios debe hacerse utilizando como unidad de medida el peso, que es la moneda nacional. Por lo tanto, la propuesta económica deberá contener las cuantías o valores monetarios sin centavos; no obstante, en caso de

|                                                   |                         |                                                                                                                     |
|---------------------------------------------------|-------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| MINISTERIO DE AMBIENTE Y<br>DESARROLLO SOSTENIBLE | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b> | <br>Sistema Integrado de Gestión |
|                                                   | Proceso: Contratación   |                                                                                                                     |
| Versión: 6                                        | Vigencia: 23/04/2026    | Código: F-A-CTR-64                                                                                                  |

presentarse con decimales, la Entidad procederá a realizar la aproximación al peso más cercano según corresponda.

**Nota 4:** En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en el evento que El MADS estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al proponente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizada la justificación aportada, El MADS procederá al rechazo o a permitir la continuidad de la oferta presentada en el proceso, cuando el valor ofertado responda a circunstancias objetivas que no pongan en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones del contrato a celebrar, en caso de que este se adjudique a dicho proponente.

**Nota 5:** El proponente para la confección de su propuesta económica deberá contemplar todos aquellos costos directos e indirectos, gastos, impuestos, tasas, estampillas, contribuciones, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales, así como los demás emolumentos (directos e indirectos) que considere necesarios para la fijación de la misma y en general todos los gastos en que incurrirá, tales como: el transporte, personal, cargue, descargue de los elementos o insumos requeridos para llevar a cabo las actividades requeridas por la entidad y en general cualquier actividad necesaria para dar cumplimiento al objeto contractual, obligaciones y especificaciones técnicas descritas. Serán de cargo de los proponentes todos los costos asociados con la preparación y presentación de su oferta, por tal motivo El **MADS** en ningún caso será responsable de los mismos.

#### **6.5.2. PRECIO - EVALUACIÓN ECONÓMICA Y DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD.**

Una vez presentadas las propuestas se hará en primera instancia la evaluación económica de las propuestas, siguiendo el procedimiento que se detalla a continuación, con el fin de establecer el orden de elegibilidad de las propuestas y así proceder a verificar los requisitos habilitantes del proponente con el precio más bajo:

a). Para determinar la oferta de menor precio, la Entidad realizará la comparación económica con fundamento en el formato "OFERTA ECONÓMICA" **VALOR TOTAL DE LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS + SUMATORIA DE LOS VALORES UNITARIOS DE LA LISTA DE REPUESTOS** En ningún caso el valor utilizado para efectos de comparación de las ofertas implicará modificación, disminución o incremento del valor de la bolsa fija destinada al mantenimiento correctivo y repuestos.

b). Posteriormente se establecerá el orden de elegibilidad de las propuestas.

#### **6.5.3. MENOR OFERTA ECONOMICA**

|                                                   |                         |                                                                                                                     |
|---------------------------------------------------|-------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| MINISTERIO DE AMBIENTE Y<br>DESARROLLO SOSTENIBLE | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b> | <br>Sistema Integrado de Gestión |
|                                                   | Proceso: Contratación   |                                                                                                                     |
| Versión: 6                                        | Vigencia: 23/04/2026    | Código: F-A-CTR-64                                                                                                  |

Conforme lo establece el numeral 6° del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se asignará el contrato a la propuesta que presente el **MENOR PRECIO TOTAL** que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos.

En caso de que este no cumpla, se adjudicará al proponente que haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente, y si ninguno queda habilitado el proceso se declarará desierto.

## 7. Criterios de ponderación:

**No aplica.** El Ministerio, evaluará las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes. La adjudicación del contrato se realizará a favor del proponente que cumpla los requisitos mínimos habilitantes y presente la oferta más favorable para la Entidad con el menor precio ofrecido.

## Obligación en materia de Acuerdos Comerciales:

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública:

- Vigencia del Acuerdo Comercial
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, incluido en el Acuerdo Comercial
- El presupuesto oficial estimado del proceso de contratación es igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo comercial es aplicable
- Determinación de Excepciones

A continuación, se presenta la lista de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación:

| Acuerdos Comerciales y la Comunidad Andina |        | ¿Vigente? | Entidad Estatal Cubierta | Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo comercial | Excepción Aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial |
|--------------------------------------------|--------|-----------|--------------------------|----------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
|                                            |        |           | SI/NO                    | SI/NO                                                                      | SI/NO                                          | SI/NO                                                     |
|                                            | México | SI        | SI                       | NO                                                                         | NO                                             | NO                                                        |

|                                                   |                       |                                                                                                                     |
|---------------------------------------------------|-----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| MINISTERIO DE AMBIENTE Y<br>DESARROLLO SOSTENIBLE | ESTUDIOS PREVIOS      | <br>Sistema Integrado de Gestión |
|                                                   | Proceso: Contratación |                                                                                                                     |
| Versión: 6                                        | Vigencia: 23/04/2026  | Código: F-A-CTR-64                                                                                                  |

|                  |             |    |    |     |     |    |
|------------------|-------------|----|----|-----|-----|----|
| Alianza Pacifico | Chile       | SI | SI | NO  | NO  | NO |
|                  | Perú        | SI | SI | NO  | NO  | NO |
| Canadá           |             | SI | SI | NO  | NO  | NO |
| Chile            |             | SI | SI | NO  | NO  | NO |
| Corea            |             | SI | SI | NO  | NO  | NO |
| Costa Rica       |             | SI | SI | NO  | NO  | NO |
| Estados Unidos   |             | SI | SI | NO  | NO  | NO |
| Estados AELC     |             | SI | SI | NO  | NO  | NO |
| México           |             | SI | SI | NO  | NO  | NO |
| Triángulo Norte  | El Salvador | SI | SI | NO  | NO  | NO |
|                  | Guatemala   | SI | SI | NO  | NO  | NO |
|                  | Honduras    | SI | NO | NO  | NO  | NO |
| Unión Europea    |             | SI | SI | NO  | NO  | NO |
| Reino Unido      |             | SI | SI | NO  | NO  | NO |
| Israel           |             | SI | SI | NO  | NO  | NO |
| Comunidad Andina |             | SI | SI | N/A | N/A | SI |

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de contratación de las Entidades Estatales, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Por lo anterior, el presente proceso de contratación se adelantará acorde con las obligaciones contenidas en los acuerdos comerciales antes citados y referidas al trato nacional, a la publicidad, a los documentos del proceso, así como el plazo mínimo para la presentación de ofertas.

De igual manera, se deja constancia que Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible debe dar a los servicios prestados por proponentes de la CAN que se presenten a este proceso de selección, el mismo trato que da a los servicios colombianos en aplicación a lo dispuesto en la decisión No. 439 de 1998 de Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Comunidades Andina de Naciones (CAN).

## 8. OBLIGACIONES

### 8.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

#### 8.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

- Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su responsabilidad, de acuerdo con los términos contractuales ofertados.

|                                                   |                       |                                                                                                                     |
|---------------------------------------------------|-----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| MINISTERIO DE AMBIENTE Y<br>DESARROLLO SOSTENIBLE | ESTUDIOS PREVIOS      | <br>Sistema Integrado de Gestión |
|                                                   | Proceso: Contratación |                                                                                                                     |
| Versión: 6                                        | Vigencia: 23/04/2026  | Código: F-A-CTR-64                                                                                                  |

- b) Mantener fijos los precios presentados en la oferta económica durante la ejecución del contrato.
- c) Suscribir el acta de inicio junto con el supervisor del contrato.
- d) Acatar las instrucciones que, durante el desarrollo del contrato, le imparta el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible por conducto de la supervisión.
- e) Conocer a cabalidad los términos del presente contrato, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
- f) Suscribir oportunamente las modificaciones si las hubiere. Constituir la garantía única de conformidad con lo establecido en el contrato y mantener vigente la misma por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo, en caso de ser necesario.
- g) Allegar al MINISTERIO, en los plazos establecidos, los documentos requeridos para la cumplida iniciación y ejecución del contrato.
- h) Enviar al supervisor del contrato, los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos de Salud y Seguridad en el Trabajo del equipo mínimo de trabajo, previo al inicio de actividades. **Nota:** Sólo se podrá dar inicio a las actividades con el personal avalado por la supervisión, si ingresa personal nuevo éste debe ser reportado y debidamente aprobado.
- i) Dar aplicación a la política del Sistema Integrado de Gestión (Sistema de Gestión de Calidad, Sistema de Gestión Ambiental, Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, Sistema de Seguridad de la Información y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión) establecida en el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- j) Cumplir con lo estipulado en la cláusula Forma de Pago y requisitos para el Pago, con respecto a los documentos requeridos para el mismo y el plazo establecido para la presentación de la facturación.
- k) Reportar al supervisor, de manera inmediata, la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito o cualquier otra novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
- l) Transportar por su cuenta y riesgo, las herramientas, repuestos y demás elementos desde y hacia las instalaciones de la entidad, sin costo adicional.
- m) Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad del MINISTERIO y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
- n) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
- o) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al Ministerio por el incumplimiento del contrato.
- p) Asumir la responsabilidad civil que genere la(s) demanda(s) impuestas por terceros derivadas de su actividad.
- q) Suscribir las actas que resulten con ocasión y ejecución del contrato.

|                                                   |                         |                                                                                                                     |
|---------------------------------------------------|-------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| MINISTERIO DE AMBIENTE Y<br>DESARROLLO SOSTENIBLE | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b> | <br>Sistema Integrado de Gestión |
|                                                   | Proceso: Contratación   |                                                                                                                     |
| Versión: 6                                        | Vigencia: 23/04/2026    | Código: F-A-CTR-64                                                                                                  |

- r) Presentar la factura y/o cuenta de cobro detallando los servicios prestados, el período de prestación y los beneficiarios de aquellos de acuerdo con el informe mensual solicitado.
- s) Presentar la factura electrónica previamente validada por la DIAN, si a ello hubiere lugar, como requisito para el pago de los servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
- t) Cumplir con los lineamientos y procedimientos establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el cumplimiento del “Modelo de Recepción de facturas de Venta, Notas Débito y/o Crédito”. (cuando aplique).
- u) Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley.
- v) Las demás inherentes al objeto y a la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el Supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

#### 8.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

- a) Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las obligaciones, especificaciones y estándares definidos en la Ficha Técnica, Estudios Previos, invitación pública y demás documentos del proceso.
- b) Elaborar y entregar dentro de los cinco (5) días después del inicio del contrato para aprobación del supervisor del contrato el cronograma en donde se incluya las fechas de ejecución de cada actividad.
- c) Realizar diagnóstico técnico previo a la intervención de mantenimiento correctivo, así como; antes de realizar cambio de repuestos.
- d) Entregar un informe técnico detallado posterior a la realización de cada uno de los mantenimientos preventivos o correctivos, señalando las fechas de ejecución, actividades realizadas, registro fotográfico.
- e) Realizar el soporte técnico con disponibilidad de atención en sitio cuatro horas después del llamado de 8:00 a. m. a 5:00 p. m. de lunes a domingo, y solución máxima de 48 horas.
- f) Realizar acompañamientos técnicos cuando se requiera intervenir las instalaciones eléctricas de la Entidad y se vean involucradas los aires acondicionados con el fin de garantizar el correcto funcionamiento. Los costos de estos acompañamientos técnicos no generarán ningún tipo de sobre costo ni cargo adicional para la entidad ya que deberán estar totalmente integrados dentro de la oferta económica.
- g) Abstenerse de realizar trabajos que no hayan sido autorizados por el supervisor del contrato, por ende, los costos incurridos en trabajos no autorizados, en ese sentido (No ejecutar actividades correctivas, suministrar o instalar repuestos, ni generar costos adicionales con cargo a la bolsa de correctivos sin autorización previa y expresa del supervisor, previa presentación del

|                                                   |                         |                                                                                                                     |
|---------------------------------------------------|-------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| MINISTERIO DE AMBIENTE Y<br>DESARROLLO SOSTENIBLE | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b> | <br>Sistema Integrado de Gestión |
|                                                   | Proceso: Contratación   |                                                                                                                     |
| Versión: 6                                        | Vigencia: 23/04/2026    | Código: F-A-CTR-64                                                                                                  |

diagnóstico, actividad requerida, repuesto, valor y justificación técnica correspondiente. Los trabajos o suministros ejecutados sin la autorización requerida no serán reconocidos por la Entidad) no serán asumidos por la Entidad. En consecuencia, el contratista deberá solicitar la autorización previa a la intervención de los equipos y ejecución de todas las actividades.

- h) Suministrar e instalar, previa autorización del supervisor, los repuestos requeridos para la ejecución de mantenimientos correctivos, cuyos valores serán imputados a la bolsa de correctivos hasta el monto máximo contratado, de conformidad con los precios ofertados y las condiciones establecidas en los documentos del proceso, además de no cambiar ningún repuesto sin previa autorización del supervisor del contrato.
- i) Permitir al personal de seguridad y vigilancia o cualquier persona autorizada por la Entidad, la revisión de los elementos o herramientas que ingresen o se retiren por parte del contratista de las instalaciones.
- j) Durante la permanencia en las instalaciones del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible el contratista se obliga a identificar al personal que presta el servicio en las instalaciones.
- k) Disponer durante la ejecución del contrato del personal mínimo requerido, con la formación, experiencia e idoneidad establecidas en los documentos del proceso, garantizando su disponibilidad para las actividades que deban ejecutarse. Cualquier modificación del personal deberá ser informada previamente al supervisor y el personal sustituto deberá cumplir condiciones iguales o superiores a las exigidas.
- l) Las demás que se deriven de la naturaleza y del objeto del contrato.

### 8.1.3 Obligaciones contractuales asociadas a Seguridad y Salud en el Trabajo

1. Cumplir durante la ejecución del contrato con la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019, y la Resolución 4272 de 2021 garantizando la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo para las actividades propias del contrato.
2. Presentar previo a la suscripción del acta de inicio la autoevaluación de estándares mínimos del SG-SST conforme a la Resolución 0312 de 2019, con resultado mínimo "Moderadamente Aceptable".
3. Afiliación y pago vigente al Sistema General de Seguridad Social Integral y ARL de todo el personal que participe en la ejecución del contrato.
4. Contar con un responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo con licencia SST vigente, encargado de verificar las condiciones seguras de ejecución de las actividades de señalización y demarcación de áreas, incluyendo las disposiciones conforme al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE, las disposiciones de la Resolución 4272 de 2021 con relación a los requisitos mínimos de

|                                                   |                         |                                                                                                                     |
|---------------------------------------------------|-------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| MINISTERIO DE AMBIENTE Y<br>DESARROLLO SOSTENIBLE | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b> | <br>Sistema Integrado de Gestión |
|                                                   | Proceso: Contratación   |                                                                                                                     |
| Versión: 6                                        | Vigencia: 23/04/2026    | Código: F-A-CTR-64                                                                                                  |

seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas en caso de que aplique y demás normas relacionadas con SST.

5. Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos específica para las actividades de propias del contrato.
6. Soportes de análisis de trabajo seguro, permisos de trabajo incluyendo permisos de trabajo seguro en alturas en caso de que aplique, procedimientos seguros y procedimientos de rescate en alturas en caso de que aplique, para actividades durante la ejecución del contrato.
7. Soportes de entrega y uso de los Elementos de Protección Personal (EPP) requeridos para cada actividad, incluyendo elementos de protección contra caídas certificados en caso de que aplique, protección visual, auditiva, respiratoria, guantes, botas y casco, según los riesgos propios durante la ejecución del contrato.
8. Soportes de capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), como mínimo en los siguientes temas:
  - Trabajo seguro en alturas, en caso de que aplique (procedimientos de acceso y descenso, rescate en alturas, uso de equipos y elementos de protección contra caídas).
  - Riesgo químico (Manejo de sustancias químicas utilizadas, pictogramas, SGA, clasificación y etiquetado).
  - Emergencias (Plan de emergencias del ministerio, primeros auxilios).
  - Riesgo biomecánico (pausas activas, manejo de cargas, higiene postural).
  - Riesgo eléctrico (RETIE)
  - Riesgo mecánico (manejo seguro de herramientas y materiales).
  - Riesgo psicosocial.
  - Riesgo locativo.
  - Uso de Elementos de Protección Personal (EPP).
  - Procedimiento de reporte en caso de accidente de trabajo.
  - Riesgo biológico.
  - Riesgo físico.
  - Hábitos de vida saludable.
9. Soportes de reporte e investigación de los incidentes y accidentes de trabajo que puedan ocurrir durante la ejecución contractual, implementando las acciones correctivas correspondientes.

|                                                   |                         |                                                                                                                     |
|---------------------------------------------------|-------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| MINISTERIO DE AMBIENTE Y<br>DESARROLLO SOSTENIBLE | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b> | <br>Sistema Integrado de Gestión |
|                                                   | Proceso: Contratación   |                                                                                                                     |
| Versión: 6                                        | Vigencia: 23/04/2026    | Código: F-A-CTR-64                                                                                                  |

10. Entregar al finalizar el contrato un informe de gestión de seguridad y salud en el trabajo - SST con los soportes de inducciones, capacitaciones, entrega de EPP, ATS, permisos de trabajo, inspecciones, reporte e investigación de incidentes y accidentes generados durante la ejecución contractual.

#### 8.1.4. Obligaciones contractuales asociadas a Gestión Ambiental

- a) El personal técnico designado por el contratista para realizar las labores de instalación, desmontaje, mantenimiento preventivo o correctivo de los aires acondicionados dentro de la entidad, deberá tener certificación de competencia laboral para Intervenir el sistema de refrigeración según manuales de buenas prácticas en refrigeración y manejo del tipo de refrigerante código NSCL 291901031-2 el cual actualizó la Competencia Laboral NCL 280501022, “Aplicar buenas prácticas en el uso de refrigerantes y lubricantes en instalaciones de refrigeración y climatización (RC), según normatividad ambiental.
- b) El Contratista deberá disponer y proporcionar a este Ministerio, las fichas de datos de seguridad actualizadas según el Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de los productos químicos utilizados durante la prestación del servicio las cuales deben cumplir con el Decreto 1496 de 2018, Artículos 8 y 9. El personal deberá estar capacitado en su manejo, con certificación vigente.
- c) Los envases de productos químicos deberán estar identificados y rotulados según el Sistema Globalmente Armonizado (SGA) (Decreto 1496/2018, Art. 7), incluyendo nombre, pictograma de peligrosidad e indicadores de peligro y prudencia. El personal deberá estar capacitado en su manejo.
- d) El contratista debe garantizar la gestión ambientalmente adecuada de todos sus residuos en especial los que cuenten con características de peligrosidad o especiales (gases refrigerantes, aceites usados, cilindros, sólidos contaminados, RAEE otros) que se generen, en la ejecución de las actividades contratadas, teniendo en cuenta la normatividad nacional vigente como el Decreto 1076 de 2015 Título 6, el decreto 766 del 2026 o la que lo sustituya, sobre registro, almacenamiento, transporte, manejo y disposición final de sustancias químicas peligrosas y residuos peligrosos.
- e) Para el transporte de residuos peligrosos y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) el contratista, debe contar con un gestor autorizado avalado por la autoridad ambiental, dando cumplimiento al Decreto 1079 de 2015, artículo 2.2.1.7.8.2.3, el decreto 766 del 2026 o cualquiera que la sustituya. En todo caso, los residuos generados deberán ser recolectados directamente en las instalaciones del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- f) El contratista entregará el(los) certificado(s) de disposición final o de aprovechamiento de los residuos peligrosos y RAEE, emitidos por un gestor con licencia ambiental vigente para el tipo de residuo gestionado, así como aportará documentos soporte tales como Manifiesto de recolección, Lista de chequeo o inspección del transportador de Residuos peligrosos y los demás que se requieran.
- g) El contratista debe permitir el acompañamiento e inspección ambiental por parte de trabajador del Ministerio.
- h) El contratista no dejará residuos, sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará los ambientes de trabajo en la entidad, el suelo o los cuerpos de agua existentes.

|                                                   |                         |                                                                                                                     |
|---------------------------------------------------|-------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| MINISTERIO DE AMBIENTE Y<br>DESARROLLO SOSTENIBLE | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b> | <br>Sistema Integrado de Gestión |
|                                                   | Proceso: Contratación   |                                                                                                                     |
| Versión: 6                                        | Vigencia: 23/04/2026    | Código: F-A-CTR-64                                                                                                  |

- i) El contratista deberá establecer las respectivas medidas correctivas en caso de incumplimiento del manejo de refrigerantes o residuos peligrosos.
- j) El Contratista debe utilizar las herramientas y equipos idóneos y debidamente calibrados para garantizar las mejores prácticas ambientales durante la ejecución de su trabajo, es obligatorio que cuente con multímetro o pinza voltiamperimétrica, manómetros de refrigeración, recuperadora de refrigerantes y cilindros para recuperación de refrigerantes, con el propósito de garantizar que los equipos no presentan fugas o para el caso que se llegue a realizar suministro o cambio de refrigerante. Finalmente, debe garantizar que no se libere el gas refrigerante a la capa de ozono. Así mismo, se debe garantizar la ejecución de mantenimientos preventivos que mejoren la eficiencia energética del sistema de climatización.
- k) El Contratista deberá implementar durante las actividades de mantenimiento de los aires acondicionados y ventilación mecánica durante el soplado y limpieza secuencial (aspirado seguido de soplado controlado), ejecutando los trabajos en horarios de baja circulación.
- l) Los empaques de los equipos que se utilicen en el desarrollo de la ejecución del contrato tendrán en su composición un porcentaje de material reciclado y en todo caso, debe evitar el uso de plásticos de un solo uso según la ley 2232 del 2022.
- m) El contratista deberá aplicar las buenas prácticas ambientales y operativas establecidas por la entidad, como el uso de elementos de protección personal – EPP, hacer uso eficiente de los recursos naturales como agua, papel y luz. Lo anterior, de acuerdo con los programas del Sistema de Gestión Ambiental y la Guía de buenas prácticas ambientales del Ministerio.

### 8.1.5. Obligaciones contractuales asociadas a Seguridad de la Información

El CONTRATISTA se obliga a cumplir con los lineamientos de seguridad de la información definidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), en concordancia con lo establecido en la ISO/IEC 27001:2022 y el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información adoptado mediante la Resolución 02277 de 2025, durante la ejecución del contrato.

Para tal efecto, el CONTRATISTA deberá:

#### 1. Control de acceso a instalaciones:

- Garantizar que el personal asignado al contrato se encuentre debidamente identificado y autorizado para el ingreso a las instalaciones del Ministerio.
- Mantener actualizado el listado del personal vinculado, informando cualquier cambio a la supervisión.
- Restringir el acceso únicamente a las áreas autorizadas para la ejecución del contrato.

|                                                   |                         |                                                                                                                     |
|---------------------------------------------------|-------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| MINISTERIO DE AMBIENTE Y<br>DESARROLLO SOSTENIBLE | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b> | <br>Sistema Integrado de Gestión |
|                                                   | Proceso: Contratación   |                                                                                                                     |
| Versión: 6                                        | Vigencia: 23/04/2026    | Código: F-A-CTR-64                                                                                                  |

2. Confidencialidad de la información:

- Suscribir acuerdos de confidencialidad respecto de la información a la que tenga acceso directa o indirectamente.
- Abstenerse de divulgar, reproducir o utilizar información institucional para fines distintos a los del contrato.
- Garantizar que su personal cumpla con las mismas obligaciones de confidencialidad, incluso con posterioridad a la terminación del contrato.

3. Protección de activos de información:

- Abstenerse de manipular, intervenir o acceder a sistemas de información, redes, equipos tecnológicos o infraestructura crítica sin autorización expresa del Ministerio.
- Proteger la integridad de documentos físicos, planos, equipos y demás activos de información a los que tenga acceso durante la ejecución del contrato.

4. Uso de dispositivos y manejo de información:

- No utilizar dispositivos de almacenamiento externo (USB, discos duros u otros) en equipos del Ministerio sin autorización previa.
- Abstenerse de tomar fotografías, grabaciones o cualquier tipo de registro de las instalaciones o información institucional sin autorización.
- No almacenar información institucional en dispositivos personales o externos no autorizados.

5. Gestión de incidentes de seguridad de la información:

- Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier incidente, evento sospechoso o situación que pueda comprometer la seguridad de la información o la infraestructura del Ministerio.
- Colaborar en la investigación, análisis y mitigación de los incidentes que se presenten durante la ejecución contractual.

6. Responsabilidad sobre el personal:

- Garantizar que el personal asignado cumpla con las políticas de seguridad de la información del Ministerio.
- Asumir responsabilidad por las actuaciones de su personal en materia de seguridad de la información.
- Retirar de manera inmediata cualquier persona que incumpla estas obligaciones, cuando así lo solicite el supervisor.

7. Cumplimiento de políticas institucionales:

|                                                   |                         |                                                                                                                     |
|---------------------------------------------------|-------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| MINISTERIO DE AMBIENTE Y<br>DESARROLLO SOSTENIBLE | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b> | <br>Sistema Integrado de Gestión |
|                                                   | Proceso: Contratación   |                                                                                                                     |
| Versión: 6                                        | Vigencia: 23/04/2026    | Código: F-A-CTR-64                                                                                                  |

- Acatar las políticas, manuales, procedimientos y lineamientos del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio, incluyendo los relacionados con seguridad de la información.
- Atender los requerimientos y recomendaciones emitidos por la supervisión en esta materia.

#### 8. Verificación y control:

- Permitir las actividades de verificación que adelante el Ministerio para validar el cumplimiento de las obligaciones de seguridad de la información.
- Suministrar la información y evidencias que le sean requeridas en el marco de la supervisión contractual

### 8.2. Obligaciones del MINISTERIO.

#### 8.2.1 Obligaciones Generales del MINISTERIO.

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
4. Pagar el valor del contrato en cumplimiento de la forma de pago establecida. Vigilar que se mantenga la vigencia de la garantía hasta la liquidación del contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y ss. del Decreto 1082 de 2015.
5. Cuando el objeto del contrato verse sobre realización de estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad, factibilidad para programas o proyectos específicos, asesorías técnicas, diseños, análisis de proyectos, documentos técnicos y demás asuntos en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible o cualquier otro tema relacionado con la misión institucional, así como productos tales como videos, cartografía, material publicitario o promocional que se genere del ejercicio contractual o de la actividad institucional, el supervisor deberá velar porque el contratista remita al Centro de Documentación del Ministerio, copia en medio digital de los informes y productos finales, salvo que sobre los mismos pesen restricciones establecidas por la Ley.
6. Cuando se requiera la entrega de archivos físicos o electrónicos, esto se hará haciendo uso de los formatos y medios establecidos y de conformidad con los procedimientos de gestión documental del Ministerio.
7. Adelantar oportunamente la etapa de liquidación del contrato (según aplique)

#### 8.2.2. Obligaciones Específicas del MINISTERIO.

|                                                   |                         |                                                                                                                     |
|---------------------------------------------------|-------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| MINISTERIO DE AMBIENTE Y<br>DESARROLLO SOSTENIBLE | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b> | <br>Sistema Integrado de Gestión |
|                                                   | Proceso: Contratación   |                                                                                                                     |
| Versión: 6                                        | Vigencia: 23/04/2026    | Código: F-A-CTR-64                                                                                                  |

*(No Aplica)*

## 9. FORMA DE PAGO.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible pagará el valor del contrato en pagos parciales mensuales de acuerdo con las actividades efectivamente ejecutadas: mantenimientos preventivos y mantenimientos correctivos (repuestos autorizados, instalados junto con la mano de obra) prestados durante la ejecución del contrato, previa entrega a satisfacción al supervisor del contrato de las actividades junto con los documentos descritos en los requisitos para el pago y las obligaciones en las específicas, en donde se incluye la acreditación del pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales y demás documentos a que haya lugar, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, el decreto 1072 de 2015 y demás normas que regulen la materia.

Se precisa que el valor final del contrato corresponderá a los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo (manejados mediante la bolsa de correctivos), en caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, solo habrá lugar al pago proporcional por concepto de estos, por las cantidades ejecutadas de los servicios requeridos durante el respectivo periodo, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.

El Ministerio solo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. La no presentación oportuna de los documentos requeridos para el pago será responsabilidad del contratista y por ello no tendrá derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El contratista deberá facturar en pesos colombianos e incluir los impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes que resulten aplicables. La factura y sus respectivos soportes deberán presentarse de conformidad con los procedimientos establecidos por el Ministerio y las disposiciones aplicables a la facturación electrónica y al SIIF Nación, así como registrarse en SECOP II cuando corresponda.”

### 9.1 Requisitos para el pago.

- Factura discriminada aprobada por el del supervisor del contrato. En caso de estar obligado a facturar electrónicamente deberá seguir los lineamientos de la circular interna No 4000-4-0009 “Proceso De Recepción De Facturas Electrónicas De Venta, Notas Débito Y Notas Crédito A Través Del Sistema De Información Financiera SIIF Nación”
- Soportes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales del personal que realiza las actividades

|                                                   |                         |                                                                                                                     |
|---------------------------------------------------|-------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| MINISTERIO DE AMBIENTE Y<br>DESARROLLO SOSTENIBLE | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b> | <br>Sistema Integrado de Gestión |
|                                                   | Proceso: Contratación   |                                                                                                                     |
| Versión: 6                                        | Vigencia: 23/04/2026    | Código: F-A-CTR-64                                                                                                  |

- d) Certificado de cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, el decreto 1072 de 2015 y demás normas que regulen la materia.
- e) Entrega de los documentos, informes y actividades descritos en las obligaciones específicas del contrato
- f) Entrada de almacén (cuando lo requiera).
- g) Copia RUT,
- h) Información tributaria para liquidación de deducciones (Únicamente primer pago).

**Nota 1.** Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los bienes y servicios objeto del contrato y del cumplimiento de las condiciones ofertadas.

**Nota 2.** En todo caso el pago que se genere en virtud del presente contrato estará sujeto al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y a la situación efectiva de los recursos asignados por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito público.

**Nota 3.** Los bienes y servicios que no sean aprobados previamente por los supervisores del contrato, ni recibidos a satisfacción, no serán cancelados.

## 10. PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un valor idéntico en la verificación final. En el caso en que dos (2) o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, de conformidad con lo estipulado en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo

|                                                   |                         |                                                                                                                     |
|---------------------------------------------------|-------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| MINISTERIO DE AMBIENTE Y<br>DESARROLLO SOSTENIBLE | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b> | <br>Sistema Integrado de Gestión |
|                                                   | Proceso: Contratación   |                                                                                                                     |
| Versión: 6                                        | Vigencia: 23/04/2026    | Código: F-A-CTR-64                                                                                                  |

- menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.
  5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.
  6. Preferir la propuesta de persona natural en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
  7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
  8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
  9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
  10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
  11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES

|                                                   |                         |                                                                                                                     |
|---------------------------------------------------|-------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| MINISTERIO DE AMBIENTE Y<br>DESARROLLO SOSTENIBLE | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b> | <br>Sistema Integrado de Gestión |
|                                                   | Proceso: Contratación   |                                                                                                                     |
| Versión: 6                                        | Vigencia: 23/04/2026    | Código: F-A-CTR-64                                                                                                  |

**12. Método aleatorio.** Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate: (a) El **MINISTERIO** ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural.

Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1. (b) Seguidamente, el **MINISTERIO** tomara la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del procederá a dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final. (c) Realizados estos cálculos, el **MINISTERIO** seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

**Nota.** Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

#### 10.1. ACREDITACIÓN DE CRITERIOS DE DESEMPATE

| ITEM | CRITERIO DE DESEMPATE                                                                                     | ACREDITACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1    | Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. | <p>Este criterio se verificará mediante el diligenciamiento del Formato: Apoyo a la industria nacional y la verificación de las condiciones del proponente y/o su personal según sea el caso, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para el caso del origen del proponente, se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal si es persona jurídica, o el documento de identificación si es persona natural.</li> <li>• Para el caso del personal, se verificará mediante el documento de identificación del personal ofertado, y conforme la información contenida en el Formato: Apoyo a la industria nacional</li> </ul> <p>Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.</p> |

|                                                   |                         |                                                                                                                     |
|---------------------------------------------------|-------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| MINISTERIO DE AMBIENTE Y<br>DESARROLLO SOSTENIBLE | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b> | <br>Sistema Integrado de Gestión |
|                                                   | Proceso: Contratación   |                                                                                                                     |
| Versión: 6                                        | Vigencia: 23/04/2026    | Código: F-A-CTR-64                                                                                                  |

| ITEM | CRITERIO DE DESEMPATE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | ACREDITACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2    | Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. | <p><b>MUJER CABEZA DE FAMILIA:</b> La condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.</p> <p><b>MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR:</b> Se acreditará con la medida de protección expedida por la autoridad competente, esto es, el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.</p> <p>Para el caso de personas jurídicas se deberá presentar certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con lo anteriormente enunciado</p> <p>En el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones antes descritas.</p> <p>Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, se requiere que el titular de la información diligencie el "Formato Autorización para el</p> |

|                                                   |                         |                                                                                                                     |
|---------------------------------------------------|-------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| MINISTERIO DE AMBIENTE Y<br>DESARROLLO SOSTENIBLE | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b> | <br>Sistema Integrado de Gestión |
|                                                   | Proceso: Contratación   |                                                                                                                     |
| Versión: 6                                        | Vigencia: 23/04/2026    | Código: F-A-CTR-64                                                                                                  |

| ITEM | CRITERIO DE DESEMPEÑO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | ACREDITACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | tratamiento de datos Personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempeño.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 3    | Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. | <p>De conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 los particulares empleadores que vinculen laboralmente personas con limitación, serán preferidos en igualdad de condiciones en los procesos de selección, adjudicación y celebración de contratos, sean estos públicos o privados si estos tienen en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la ley, dicho personal deberá haber sido contratado por lo menos con anterioridad a un año al cierre del presente proceso de selección.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificación vigente expedida por Ministerio del Trabajo.</li> <li>• Formato No. 9 suministrado por el <b>MINISTERIO</b>, el cual debe estar suscrito por la persona natural o por Representante Legal de la persona jurídica que acredita el personal con discapacidad y el revisor fiscal o contador público o quien haga sus veces en la respectiva jurisdicción, según sea el caso, en el cual además de la información allí contenida, se manifestará el compromiso de mantener vinculado a dicho personal por un lapso igual al de la contratación.</li> </ul> <p>Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia general habilitante.</p> |

|                                                   |                         |                                                                                                                     |
|---------------------------------------------------|-------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| MINISTERIO DE AMBIENTE Y<br>DESARROLLO SOSTENIBLE | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b> | <br>Sistema Integrado de Gestión |
|                                                   | Proceso: Contratación   |                                                                                                                     |
| Versión: 6                                        | Vigencia: 23/04/2026    | Código: F-A-CTR-64                                                                                                  |

| ITEM | CRITERIO DE DESEMPATE                                                                                                                                                                                                                                               | ACREDITACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|      |                                                                                                                                                                                                                                                                     | El tiempo de vinculación en planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 4    | Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido | <p>La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal según corresponda, certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.</p> <p>En el caso de los proponentes plurales, su representante legal debe certificar el número de trabajadores vinculados que, son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera sus integrantes.</p> <p>Así mismo en todos los casos, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley certificarán bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además</p> |

|                                                   |                         |                                                                                                                     |
|---------------------------------------------------|-------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| MINISTERIO DE AMBIENTE Y<br>DESARROLLO SOSTENIBLE | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b> | <br>Sistema Integrado de Gestión |
|                                                   | Proceso: Contratación   |                                                                                                                     |
| Versión: 6                                        | Vigencia: 23/04/2026    | Código: F-A-CTR-64                                                                                                  |

| ITEM | CRITERIO DE DESEMPATE                                                                                                                                                                                                                                    | ACREDITACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|      |                                                                                                                                                                                                                                                          | <p>deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.</p> <p>La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 5    | Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas. | <p>La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, certificará señalando el número de identificación y el nombre de las personas vinculadas a su nómina que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.</p> <p>Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.</p> <p>El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</p> <p>Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.</p> |

|                                                   |                         |                                                                                                                     |
|---------------------------------------------------|-------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| MINISTERIO DE AMBIENTE Y<br>DESARROLLO SOSTENIBLE | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b> | <br>Sistema Integrado de Gestión |
|                                                   | Proceso: Contratación   |                                                                                                                     |
| Versión: 6                                        | Vigencia: 23/04/2026    | Código: F-A-CTR-64                                                                                                  |

| ITEM | CRITERIO DE DESEMPATE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | ACREDITACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | <p>En el caso de los proponentes plurales, su representante legal deberá certificar que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural.</p> <p>Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.</p> <p>Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información diligencien el “Formato Autorización para el tratamiento de datos Personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.</p> |
| 6    | Preferir la propuesta de persona natural en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. | <p><b>PERSONA NATURAL</b></p> <p>Para acreditar dicha situación la persona natural podrá presentar algunos de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |

|                                                   |                         |                                                                                                                     |
|---------------------------------------------------|-------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| MINISTERIO DE AMBIENTE Y<br>DESARROLLO SOSTENIBLE | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b> | <br>Sistema Integrado de Gestión |
|                                                   | Proceso: Contratación   |                                                                                                                     |
| Versión: 6                                        | Vigencia: 23/04/2026    | Código: F-A-CTR-64                                                                                                  |

| ITEM | CRITERIO DE DESEMPATE | ACREDITACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|------|-----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|      |                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado que emita el Comité Operativo para la Dejeción de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual.</li> <li>• Certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración.</li> <li>• Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.</li> </ul> <p><b>PERSONAS JURÍDICAS</b></p> <p>En el caso de las personas jurídicas se requiere declaración del representante o revisor fiscal si corresponde, donde bajo la gravedad de juramento certifique que más del 50% de la composición accionaria o cuota parte está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Adicionalmente deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.</p> <p><b>PROPONENTE PLURALES</b></p> <p>Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados solicitados a la persona jurídica; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, acreditarán tal situación aportando</p> |

|                                                   |                         |                                                                                                                     |
|---------------------------------------------------|-------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| MINISTERIO DE AMBIENTE Y<br>DESARROLLO SOSTENIBLE | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b> | <br>Sistema Integrado de Gestión |
|                                                   | Proceso: Contratación   |                                                                                                                     |
| Versión: 6                                        | Vigencia: 23/04/2026    | Código: F-A-CTR-64                                                                                                  |

| ITEM | CRITERIO DE DESEMPATE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | ACREDITACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | <p>los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.</p> <p>Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información diligencie el “Formato Autorización para el tratamiento de datos Personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 7    | <p>Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:</p> <p>(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el cincuenta por ciento (50%) en el proponente plural;</p> <p>(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y</p> <p>(c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean</p> | <p>Siempre que cumpla con las siguientes condiciones:</p> <p>a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en ítem No. 2, de la Acreditación de criterios de desempate indicados en el presente documento, o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración.</p> <p>Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en</p> |

|                                                   |                         |                                                                                                                     |
|---------------------------------------------------|-------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| MINISTERIO DE AMBIENTE Y<br>DESARROLLO SOSTENIBLE | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b> | <br>Sistema Integrado de Gestión |
|                                                   | Proceso: Contratación   |                                                                                                                     |
| Versión: 6                                        | Vigencia: 23/04/2026    | Código: F-A-CTR-64                                                                                                  |

| ITEM | CRITERIO DE DESEMPATE                                                                                                                                                      | ACREDITACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|      | empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.                                                                                                     | <p>este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.</p> <p>b) El integrante del proponente plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.</p> <p>c) En relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el literal a) lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.</p> <p>Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información diligencie el "Formato Autorización para el tratamiento de datos Personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.</p> |
| 8    | Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales. | <p>La acreditación del tamaño empresarial se efectuará mediante certificación, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.</p> <p>Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |

|                                                   |                         |                                                                                                                     |
|---------------------------------------------------|-------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| MINISTERIO DE AMBIENTE Y<br>DESARROLLO SOSTENIBLE | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b> | <br>Sistema Integrado de Gestión |
|                                                   | Proceso: Contratación   |                                                                                                                     |
| Versión: 6                                        | Vigencia: 23/04/2026    | Código: F-A-CTR-64                                                                                                  |

| ITEM | CRITERIO DE DESEMPATE                                                                                                                                     | ACREDITACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|      |                                                                                                                                                           | <p>En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.</p> <p>Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.</p> <p>En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas</p> |
| 9    | Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. | <p>La acreditación del tamaño empresarial se efectuará mediante certificación de la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.</p> <p>La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |

|                                                   |                         |                                                                                                                     |
|---------------------------------------------------|-------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| MINISTERIO DE AMBIENTE Y<br>DESARROLLO SOSTENIBLE | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b> | <br>Sistema Integrado de Gestión |
|                                                   | Proceso: Contratación   |                                                                                                                     |
| Versión: 6                                        | Vigencia: 23/04/2026    | Código: F-A-CTR-64                                                                                                  |

| ITEM | CRITERIO DE DESEMPATE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | ACREDITACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | <p>representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva.</p> <p>En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| 10   | Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuado durante el año anterior. | <p>Para acreditar este criterio el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.</p> <p>Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:</p> <p>a) Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del ítem 8 de</p> |

|                                                   |                         |                                                                                                                     |
|---------------------------------------------------|-------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| MINISTERIO DE AMBIENTE Y<br>DESARROLLO SOSTENIBLE | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b> | <br>Sistema Integrado de Gestión |
|                                                   | Proceso: Contratación   |                                                                                                                     |
| Versión: 6                                        | Vigencia: 23/04/2026    | Código: F-A-CTR-64                                                                                                  |

| ITEM | CRITERIO DE DESEMPATE                                                                                                                | ACREDITACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|      |                                                                                                                                      | <p>la Acreditación de criterios de desempate indicados en el presente documento.</p> <p>b) La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta, y</p> <p>c) Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.</p> <p>En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.</p> |
| 11   | Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES | Para la acreditación de este criterio, se deberá presentar el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018 o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de MiPymes en los términos del ítem Acreditación de criterios de desempate indicados en el presente documento.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |

|                                                   |                         |                                                                                                                     |
|---------------------------------------------------|-------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| MINISTERIO DE AMBIENTE Y<br>DESARROLLO SOSTENIBLE | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b> | <br>Sistema Integrado de Gestión |
|                                                   | Proceso: Contratación   |                                                                                                                     |
| Versión: 6                                        | Vigencia: 23/04/2026    | Código: F-A-CTR-64                                                                                                  |

| ITEM | CRITERIO DE DESEMPATE | ACREDITACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|------|-----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|      |                       | Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 12   | Método aleatorio      | <p>Por último, de persistir el empate, se procederá con lo señalado en el numeral 12 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, para lo cual, el MINISTERIO establece el siguiente método:</p> <p>(i) El MINISTERIO clasificará a los proponentes empatados en el Orden de presentación de las ofertas. Posteriormente, la Entidad le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero le corresponda número 1.(ii) Seguidamente, tomará la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre del proceso de selección y dividirá dicha parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final. Para el cálculo del residuo se podrá acudir a la función =RESIDUO() de Microsoft Excel. (iii) Realizados estos cálculos, el MINISTERIO seleccionará al proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad seleccionará al proponente con el mayor número otorgado.</p> |

Tabla 15. Criterios de Desempate

**NOTA 1:** La información requerida para aplicar los criterios de desempate, deberá ser presentada junto con la propuesta; en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

**NOTA 2:** La acreditación de los criterios de desempate, deberán ser presentados y acreditados junto con la propuesta el día del cierre del proceso señalado en el cronograma del proceso. Por lo anterior y dado que estos documentos no son subsanables toda vez que sirven para la comparación de las ofertas, en caso de empate, en el evento que se alleguen con posterioridad a esta fecha, no se tendrán en cuenta.

|                                                   |                         |                                                                                                                     |
|---------------------------------------------------|-------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| MINISTERIO DE AMBIENTE Y<br>DESARROLLO SOSTENIBLE | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b> | <br>Sistema Integrado de Gestión |
|                                                   | Proceso: Contratación   |                                                                                                                     |
| Versión: 6                                        | Vigencia: 23/04/2026    | Código: F-A-CTR-64                                                                                                  |

## 11. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

### 11.1 Supervisión.

La supervisión y control de la ejecución del contrato estará a cargo del (la) Coordinador (a) del Grupo de Servicios Administrativos del Ministerio, quién haga sus veces o a quien designe el (la) Ordenador (a) del Gasto; quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, las circulares 8300-3-37982 del 7 de noviembre de 2013 y 8300-2-32822 del 24 de septiembre de 2014 y el manual de contratación de la entidad.

El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.

El supervisor entre otras funciones tendrá las siguientes:

1. Verificar el cumplimiento del objeto contractual.
2. Hacer seguimiento a la ejecución contractual de acuerdo a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente de conformidad a los manuales y guías elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública.
3. El supervisor deberá velar porque el contratista cumpla oportunamente con todas los procedimientos y exigencias establecidos para los contratos y sus modificaciones en la plataforma SECOP II, el término para atender estos procedimientos será realizado en un plazo no mayor a un (1) día hábil una vez recibida la notificación emitida por Colombia compra eficiente mediante correo electrónico
4. Verificar el pago de los aportes del sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y/o aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del contrato.
5. Solicitar oportunamente cualquier modificación del contrato e indicar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica.

|                                                   |                         |                                                                                                                     |
|---------------------------------------------------|-------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| MINISTERIO DE AMBIENTE Y<br>DESARROLLO SOSTENIBLE | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b> | <br>Sistema Integrado de Gestión |
|                                                   | Proceso: Contratación   |                                                                                                                     |
| Versión: 6                                        | Vigencia: 23/04/2026    | Código: F-A-CTR-64                                                                                                  |

6. Presentar el informe periódico de supervisión, en el que conste la verificación de la ejecución del contrato conforme los productos y/o informes del mismo.
7. En caso de que se requiera, proyectar el acta de liquidación del contrato. El supervisor presentará un informe final y el recibo a satisfacción de los informes, por cada uno de los pagos realizados al Contratista.
8. El supervisor deberá verificar si aplique, si los bienes del contratista están en debido estado de conservación.
9. En caso de renuncia, encargo y cualquier otra situación administrativa que implica la debida supervisión del presente contrato, el supervisor deberá previamente notificar al Grupo de Contratos de la situación, aportando el acta de seguimiento y estado en que se encuentra la supervisión del mismo.
10. Verificar y aprobar los informes en los plazos establecidos para tal fin, y los cuales el contratista debe presentar en el marco de ejecución del contrato
11. Informar del ingreso de los elementos al Almacén de la Entidad en caso de que se requiera.

#### 11.2 Interventoría.

(No aplica)

#### 12. LIQUIDACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En caso de requerir de éste trámite, la liquidación del contrato se sujetará a lo dispuesto en el artículo 217 del Decreto – Ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y se hará de común acuerdo, mediante acta que suscribirá las partes y el(los) supervisor(es) del contrato, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En el evento de que el ejecutor no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga el MINISTERIO, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el MINISTERIO tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

|                                                   |                       |                                                                                                                     |
|---------------------------------------------------|-----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| MINISTERIO DE AMBIENTE Y<br>DESARROLLO SOSTENIBLE | ESTUDIOS PREVIOS      | <br>Sistema Integrado de Gestión |
|                                                   | Proceso: Contratación |                                                                                                                     |
| Versión: 6                                        | Vigencia: 23/04/2026  | Código: F-A-CTR-64                                                                                                  |

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

La pérdida de competencia para liquidar el convenio configura el incumplimiento de un deber legal que impone el ordenamiento jurídico, para dar certeza jurídica del estado en que quedaron las prestaciones de cada una de las partes, luego de su ejecución, razón por la cual, los funcionarios públicos responden por los perjuicios de tipo de tipo civil, fiscal, penal, disciplinario y patrimonial que, esa omisión le cause a la entidad estatal.

Para la liquidación será necesaria la presentación de los siguientes documentos:

- a. Copia del informe final de supervisión que contenga la constancia de cumplimiento del contrato y recibo a satisfacción del cumplimiento del objeto y obligaciones, el balance económico del mismo y la constancia de paz y salvo por cualquier concepto relacionado con el objeto del contrato; expedida por el supervisor del contrato, en la que se incluya el balance económico del mismo (informe final de supervisión).
- b. Certificación de pagos y saldos, expedido por la dependencia competente de la Subdirección Administrativa y Financiera del MINISTERIO.

### 13. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, el riesgo *“es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato”*

Los artículos 15 y 17 del citado Decreto establecen la obligación para las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación, el análisis de riesgo, por lo cual la entidad presenta, en documento Excel, la matriz de riesgos del presente proceso contractual.

La matriz de riesgos establecida tiene en cuenta los lineamientos dados en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación”, y que busca proteger a las entidades públicas de los eventos en el proceso de contratación, buscando reducir la probabilidad de ocurrencia del evento y de su impacto en el proceso de contratación.

Así mismo, es importante precisar el análisis correspondiente al **RIESGO DE DESEQUILIBRIO ECONÓMICO**, precisando lo siguiente:

|                                                   |                         |                                                                                                                     |
|---------------------------------------------------|-------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| MINISTERIO DE AMBIENTE Y<br>DESARROLLO SOSTENIBLE | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b> | <br>Sistema Integrado de Gestión |
|                                                   | Proceso: Contratación   |                                                                                                                     |
| Versión: 6                                        | Vigencia: 23/04/2026    | Código: F-A-CTR-64                                                                                                  |

Conforme lo indicado en el documento CONPES 3714 del 01 de diciembre de 2011 se señaló que:  
*“El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso.”*

Teniendo en cuenta lo anterior, se presenta el análisis de matriz de riesgos en el anexo denominado **MATRIZ DE RIESGOS**, el cual hace parte integral del proceso, dentro de la cual se establecen los riesgos precontractuales, contractuales y post contractuales del presente proceso.

[Matriz de riesgo contratación Aires Acondicionados.xlsx](#)

#### 14. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

El contratista deberá constituir a favor del **MINISTERIO** garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos<sup>2</sup>:

##### **GARANTÍA ÚNICA:**

El contratista deberá constituir a favor del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, identificado con NIT. 830.115.395-1, garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato.<sup>3</sup>

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.1. y 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 las garantías en la contratación deben cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades

<sup>2</sup> [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) – Guía para el manejo de garantías en procesos de contratación.

<sup>3</sup> [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) – Guía para el manejo de garantías en procesos de contratación.

|                                                   |                         |                                                                                                                     |
|---------------------------------------------------|-------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| MINISTERIO DE AMBIENTE Y<br>DESARROLLO SOSTENIBLE | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b> | <br>Sistema Integrado de Gestión |
|                                                   | Proceso: Contratación   |                                                                                                                     |
| Versión: 6                                        | Vigencia: 23/04/2026    | Código: F-A-CTR-64                                                                                                  |

Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas. En este orden de ideas, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago y el valor del contrato, se considera que es necesario exigir la garantía única en la presente contratación, que incluya los siguientes amparos:

| CLASE DE RIESGO                                                                    | %                                 | SOBRE EL VALOR                            | VIGENCIA                                                                          |
|------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|-------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|
| <b>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</b>                                                   | 20%                               | Del valor total del contrato incluido IVA | Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.                             |
| <b>CALIDAD DEL SERVICIO</b>                                                        | 20%                               | Del valor total del contrato incluido IVA | Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.                             |
| <b>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES</b>                             | 20%                               | Del valor total del contrato incluido IVA | Plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.                                 |
| <b>PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES</b> | 5%                                | Del valor total del contrato incluido IVA | Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.                              |
| <b>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL</b>                                     | Por valor equivalente a 200 SMLMV |                                           | Termino de ejecución del contrato contado desde la suscripción del acta de inicio |

Tabla 16. Amparos

**NOTA 1. CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA deberá constituir la garantía dentro del día (1) hábil siguiente a la suscripción del contrato.

**NOTA 2. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de las garantías antes mencionadas, cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por EL MINISTERIO. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor y/o la vigencia de las garantías otorgadas.

**NOTA 3. VIGENCIA DE LAS GARANTÍAS:** En todo caso el contratista deberá mantener vigentes las

|                                                   |                         |                                                                                                                     |
|---------------------------------------------------|-------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| MINISTERIO DE AMBIENTE Y<br>DESARROLLO SOSTENIBLE | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b> | <br>Sistema Integrado de Gestión |
|                                                   | Proceso: Contratación   |                                                                                                                     |
| Versión: 6                                        | Vigencia: 23/04/2026    | Código: F-A-CTR-64                                                                                                  |

garantías hasta la liquidación del contrato.

**NOTA 4.** En virtud de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el numeral 7 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. y a lo previsto en el artículo 1060 del Código de Comercio referente al mantenimiento del estado del riesgo y notificación de cambios. EL CONTRATISTA deberá notificar a la aseguradora las circunstancias no previsibles que den lugar a la modificación cobertura del riesgo. La notificación de la modificación del riesgo, así como la respuesta que otorgue la aseguradora deberán ser allegadas a través de la Plataforma SECOP II, junto con los documentos anexos correspondientes.

**NOTA 5.** Si resultare como contratista, un CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes y deberá estar firmada por el representante legal.

## 15. VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.

De conformidad con el Manual de Contratación Vigente no se requiere concepto favorable del comité de contratación para el presente trámite.

## 16. ANEXOS.

- Tabla matriz estimación de riesgos
- Estudio de mercado y anexos
- Ficha de condiciones técnicas

## 17. APROBACIONES.

| Cargo                                           | Nombre                    | Firma                                                                                 |
|-------------------------------------------------|---------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Coordinadora Grupo de Servicios Administrativos | Luz Stella García Salcedo |  |

Elaboró: Liseth Andrea Valencia Rengifo- Contratista Subdirección Administrativa y Financiera  
Gilson Raúl Alfonso Maldonado - Contratista Grupo de Servicios Administrativos  
Aprobó: Luz Stella García Salcedo - Coordinadora Grupo de Servicios Administrativos